

**SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL**

impreso por Diana Vanesa Eras Herrera (vanesa.eras@quito.gob.ec), 27/05/2019 - 10:20:54

<b>Estado</b>	pendiente de recordatorio	<b>Antigüedad</b>	524 d 6 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	19/12/2017 - D3:35:00
<b>Cola</b>	PROCURADURIA METROPOLITANA	<b>Creado por</b>	Baldeon Silva Sandra Faviola
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	D20DD12490	<b>Pendiente hasta</b>	-16 d 1 h
<b>Propietario</b>	dmoralesv (Dunker (PROCURAOR METROPOLITANO) Morales Vela)		

Información del cliente

**Nombre:** SEGUNDO FRANCISCO  
**Apellido:** MULLD  
**Identificador de usuario:** MULLO SEGUNDO FRANCISCO  
**Correo:** mmcpatricio@hotmail.com  
**Cliente:** MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Artículo #43

**De:** "Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 27/05/2019 - 10:20:44 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_DMF-DIR-0571-2019\_DIRECCION\_FINANCIERA.PDF (161.3 KBytes)  
 OFICIO\_DMF-DIR-0571-2019\_DIRECCION\_FINANCIERA\_ANEXOS.PDF (1.9 MBytes)

SE REMITE EL OFICID DMF-DIR-0571-2019 DIRECCION FINANCIERA

Artículo #42

**De:** "María Cristina Alban Montalvo" <mariac.albanm@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 27/05/2019 - 10:18:22 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**PARA FIRMA DEL OFICID**

Artículo #41

**De:** "Diana Vanesa Eras Herrera" <vanesa.eras@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 23/05/2019 - 09:00:42 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**FAVOR ATENDER**

Artículo #40

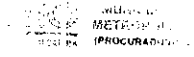
**De:** "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 21/05/2019 - 14:12:12 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_1560-2019-DMG81\_PARA\_FINANCIERA\_PDF (1.9 MBytes)  
 OFICIO 1560-2019-DMG81 PARA FINANCIERD  
 ASUNTO PEDIDO DE INFORME DE PRODUCTIVIDAD  
 ADJUNTO 40 FDJAS ORIGINALES

Artículo #39

**De:** "Carlos Andres Yopez Diaz" <carlos.yopez@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!

1343-19 0571

Oficio DMF-DIR- 2019  
DMF Quito, 27 MAY 2019  
Ticket GDOC N° 2017-189064



27 MAY 2019

10435  
mf

Doctor  
Dunker Morales Vela  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente. -

**Asunto:** Informe de Productividad

De mi consideración:

Mediante oficio No. DMGBI-2019-01560 de 21 de mayo del 2019, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita se emita criterio favorable para continuar con el trámite correspondiente para la adjudicación del área de terreno, del predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, ubicado en la Av. Solanda y pasaje Oe4L, parroquia Solanda, presentado por el señor MULLO SEGUNDO FRANCISCO.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que dispone: el artículo 4.3.7 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", por otro lado el numeral 3.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con la venta directa, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

Atentamente,

Ing. Vanessa Eras Herrera  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto: Expediente completo y 1 CD

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	MCAIbán	DMF	23-05-2019	044

Administración General

VERIFICAR  
FIRMAR  
DEVOLVER  
URGENTE  
OTRO

2019

*Caus*

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-01560  
DM Quito, 21 de mayo del 2019  
Ticket GDC C N° 2017-189064

Ingeniera  
Catalina Sánchez  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA**  
Presente.-

**Asunto:** Se solicita informe de productividad

De mi consideración:

La Administración Zonal Eloy Alfaro con oficio No. AZEA-UTYV-2018-1161 de 02 de abril de 2019, se ratifica en el contenido del informe técnico emitido con oficio No. AZEA-DJ-2018-2850 de 18 de junio de 2018, mediante el cual emite **CRITERIO FAVORABLE**, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación del área (faja) de terreno a favor de señora **MULLO SEGUNDO FRANCISCO** por lo que solicito se sirva remitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal (a) del COOTAD, cuyos detalles (loy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	31307-21-027

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. DMC-CE-04628 de 07 de mayo de 2019, en ficha No. 1 anexa fija el valor del área de posible adjudicación considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica de Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, en la que informa la razón del área de posible adjudicación.

Número Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	15,36 m2	217,02USD	3.333,43USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

*Mauricio Montalvo Leiva*  
Mauricio Montalvo Leiva  
Director Metropolitano de Gestión  
De Bienes Inmuebles DMGBI

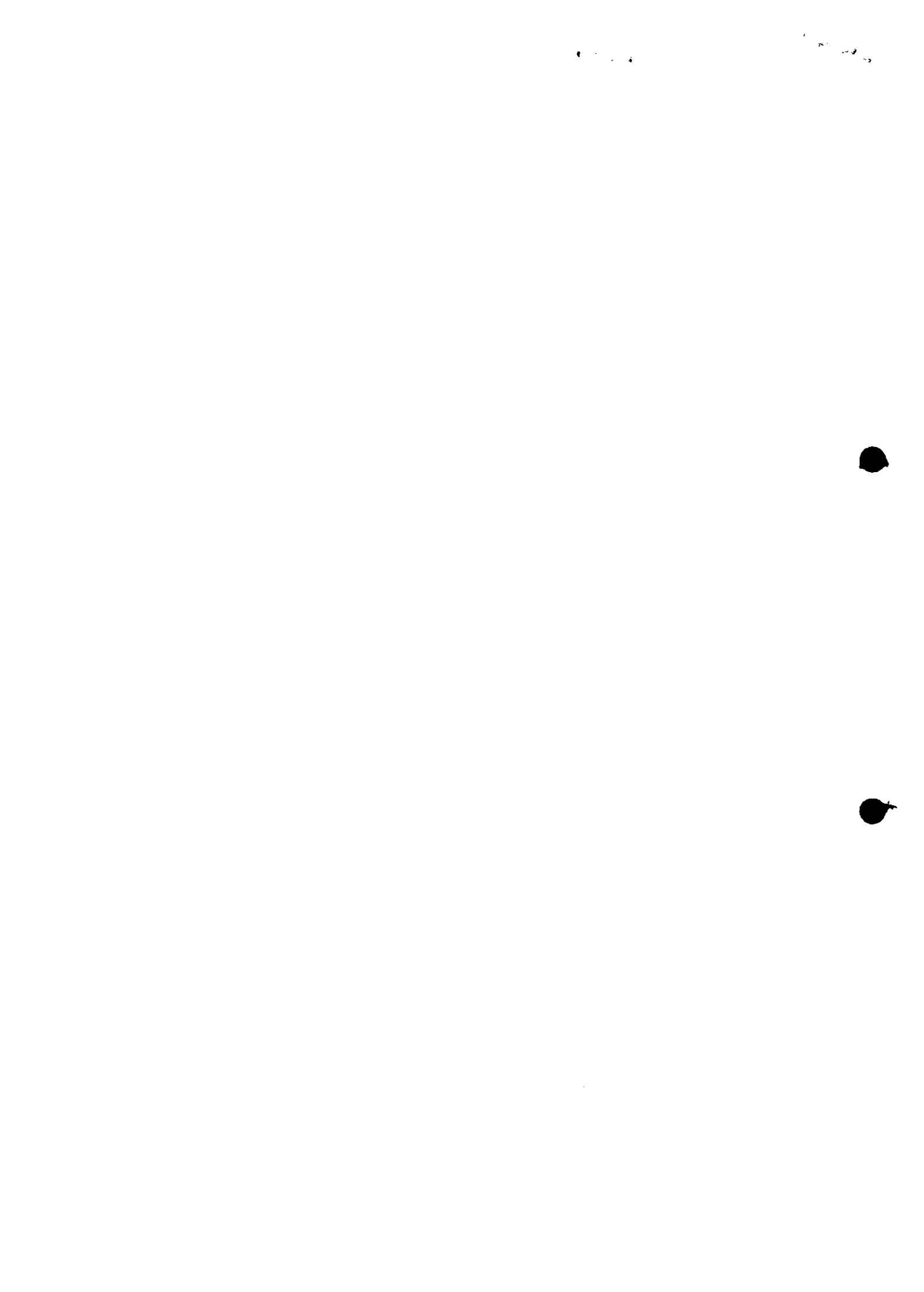
Adjunto: Documentación (40 fojas útiles, originales)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Carlos Yépez	21/05/2019	<i>1</i>

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera  
Ejemplar 2: Para la DMGBI  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

21 MAY 2019

*175000*



Oficio No. DMC-CE-04628

Quito D.M.,

07 MAY 2019

CPA

Roberto Guevara

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.

Señor Director

Con oficio No. AZEA-UTYV-2019-1161 de 2 de abril de 2019, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2017-189064 asignado el 15 de abril de 2019, la Administración Zona Eloy Alfaro, sobre el predio No.188307 del Mullo Segundo Francisco, emite el criterio favorable para la adjudicación de la faja solicitada; requiere emitir ficha técnica y se remita el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmueble para que continúe con el proceso.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisado los archivos que reposan en esta Dirección, informa lo siguiente:

El predio No. 188307, clave catastral 31307-21-027, se encuentra ingresado en el catastro a nombre Murillo Segundo Francisco, con fecha de protocolización de escritura de 29 de febrero de 1988, como se visualiza en la ficha del Sistema Sirec-Q, como indica la gráfica:

Datos del Bienes Inmueble en el Catastro		
Nombre o Razón Social	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	
Documentos de identidad N°	0200012490	
Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	3130721027	
Número Predio	188307	
Ubicación	Parroquia:	SOLANDA
	Dirección:	Oe4L - S24-69
Clase	URBANO	
Datos del Bienes Inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	61.44	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción	174.50	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada	174.50	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta	0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal	6.51	m
Local Principal	Año de construcción	1990
	Destino Económico	1 HABITACIONAL
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno		13,333.44
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00
Avalúo Construcciones Cerradas		47,184.30
Avalúo de adicionales constructivos		354.14
Avalúo total del bien inmueble		60,871.88
Avalúo Declarado		
Avalúo del Terreno		
Avalúo de Construcción		
Avalúo Total		

*g.la*  
10 MAY 2019



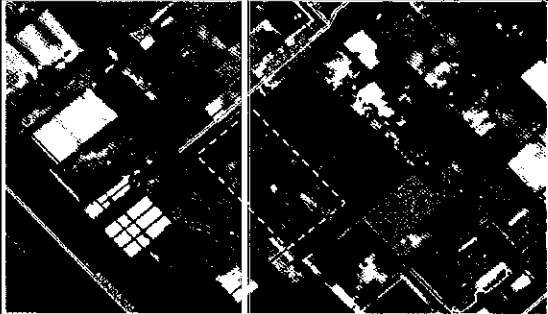
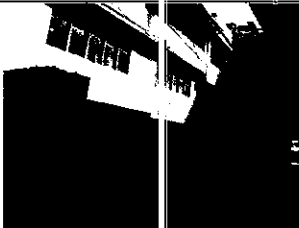
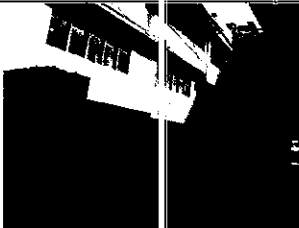
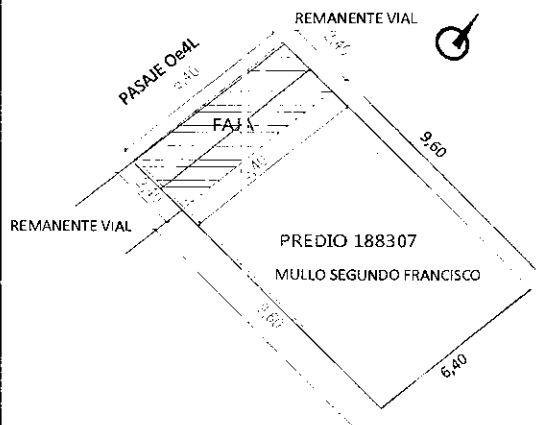
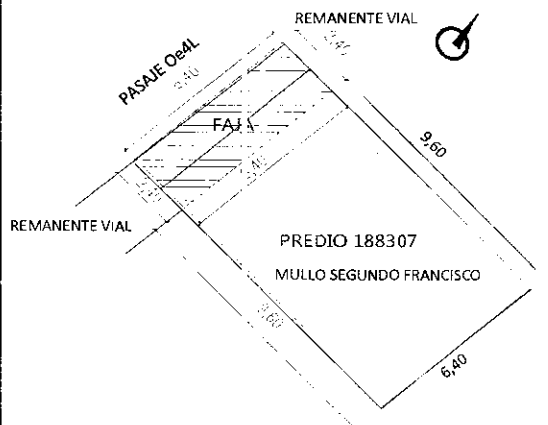
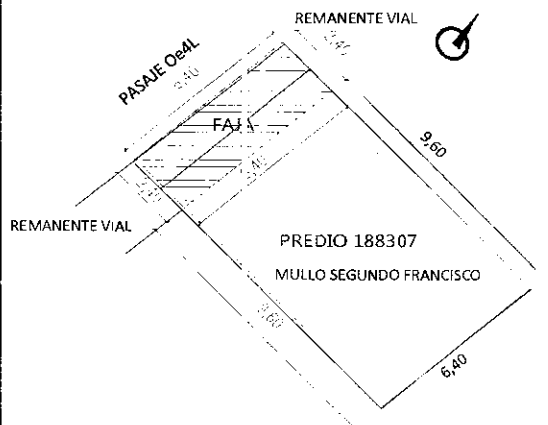
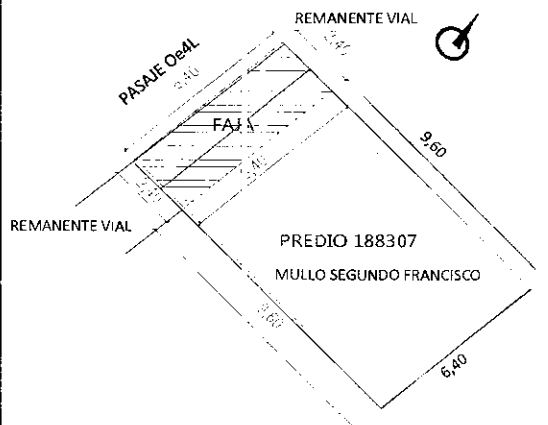
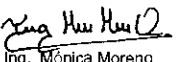

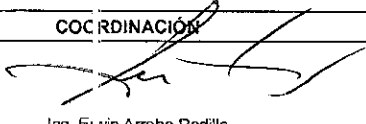
Atendiendo a su pedido la DMC emite con ficha anexa los datos técnicos de faja motivo de adjudicación colindante al predio No. 188307

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Revisado por:	Ing. Juan Solís A.	22/14/2019	
Elaborado por:	Ing. M. Moreno	22/14/2019	
Referencia Interna:	684-CE-2018		
Ticket Gdoc	2017-189084		

Adjunta: 37 fojas útiles.

<b>1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.</b>				<b>4.- INFORMACIÓN GRÁFICA</b>							
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:							
ÁREA DE TERRENO		15,36 m <sup>2</sup>									
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:											
REFERENCIA	Junto al predio 188307										
	Junto a la clave catastral 31307-21-027										
RAZÓN	Remanente Vial										
1.3.- UBICACIÓN:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:							
PARROQUIA:	Solanda										
BARRIO/SECTDR	Luis A. Valencia										
ZONA	Eloy Alfaro										
DIRECCIÓN	PASAJE Oe4L										
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:							
NORTE	REMANANTE VIAL	2,40	m.								
SUR	REMANANTE VIAL	2,40	m.								
ESTE	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	6,40	m.								
OESTE	PASAJE Oe4L	6,40	m.								
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:											
DESCRIPCIÓN	NOMBRE	CÉDULA IDENT.									
COLINDANTE	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	020001249-0									
<b>2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA</b>											
DENOMINACIÓN	ÁREA m <sup>2</sup>	VALOR m <sup>2</sup> SUELO LOTE(USD)	VALOR TOTAL (USD)								
TERRENO	15,36	217,02	3.333,43								
<b>3.- OBSERVACIONES</b>											
El area constutuye remanente vial.											
La presente Ficha forma parte integrante del Memorando No. AZEA-UTYV-2019-0170, de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Eloy Alfaro											
<b>DATOS DEL TRÁMITE</b>											
<b>TRÁMITE INGRESADO</b>											
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA					DOCUMENTO	No.	FECHA	
AZE	OFICIO	AZEA-UTYV-2019-1161	02-abr-19	INFORME TÉCNICO	684-GEC-2018	02-abr-19					
	TICKET GDOC	2017-189064		OFICIO	DMC-GEC-4628						
<b>RESPONSABILIDAD TÉCNICA.</b>				<b>COORDINACIÓN</b>							
 Ing. Mónica Moreno ANALISTA CATASTRAL		 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL		 Ing. Edwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL							
Elaborado		Revisado									

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: memoreno

<b>Datos del titular registrado en el catastro</b>		
Nombre o Razón Social	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	
Documentos de identidad N°	0200012490	
<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>		
Clave Catastral	3130721027	
Número Predio	188307	
Ubicación	Parroquia:	SOLANDA
	Dirección:	De4L - S24-69
Clase	URBANO	
<b>Datos del bien inmueble</b>		
Denominación		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	61.44	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción	174.50	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada	174.50	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta	0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal	6.51	m
Local Principal	Año de construcción	1990
	Destino Económico	1 HABITACIONAL
<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>		
Avalúo del terreno		13,333.44
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00
Avalúo Construcciones Cerradas		47,184.30
Avalúo de adicionales constructivos		354.14
Avalúo total del bien inmueble		60,871.88
<b>Avalúo Declarado</b>		
Avalúo del Terreno		
Avalúo de Construcción		
Avalúo Total		

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Friday, April 26, 2019 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

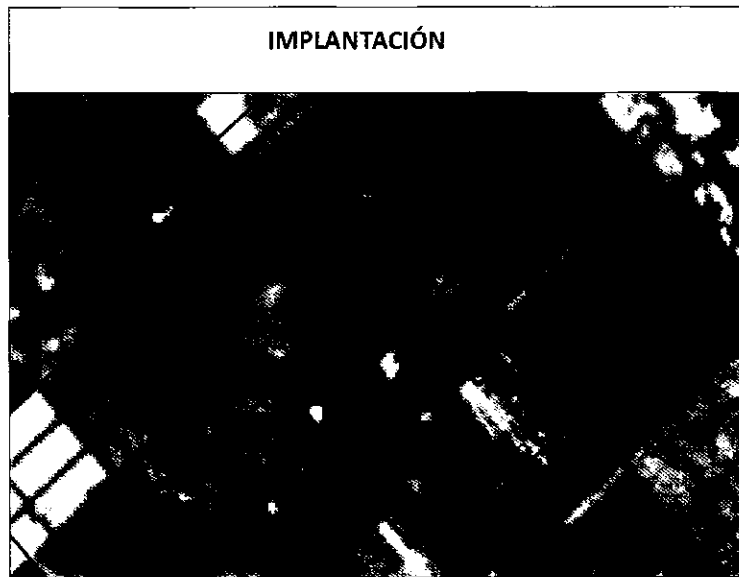
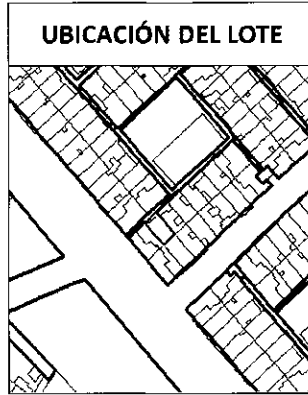
$$13333.44 \div 61.44 = 217.02 \text{ USD } \text{c/u}^2$$



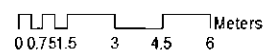
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS  
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: memoreno

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala



1:123

- AIVAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

ZONES COMUNES MULLO CAIZA Y GALANZA LIDIA

TICK

# QUITO

ALCALDÍA

20191161

02 APR 2019

Oficio No. AZEA-UTYV-

DM Quito,

G-DOC: 2017-189064

Ingeniero.  
Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR DE GESTION ESPECIAL CATASTRAL**  
Presente.-

En atención al oficio N° DMC-CE-007270, ingresado en la Administración Zonal Eloy Alfaro, el 3 de julio del 2018, en relación a la adjudicación de un área de terreno ubicada en la Urbanización Solanda, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, informo:

Según Informe de Riesgos N° 056-IT-AT-DBG-2019, remitido a la Administración Eloy Alfaro, con oficio N° 0000385, Gdoc N° 2019-016701, del 11 de marzo del 2019, en su parte pertinente expresa: "Considerando lo anteriormente expuesto, la faja de terreno que se solicita para adjudicación (mapa 6.1), según la resolución C-295, se determina como **FACTIBLE**, se siga el proceso de adjudicación."

En lo referente al análisis de seguridad por posibles incendios, se indica que, en mesa de trabajo convocada por el Sr. Concejal Mario Granda, el 2 de octubre del 2018, en el auditorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se determinó, dado al porcentaje de consolidación del sector, que se realizará un plan de contingencia conjunto entre el Cuerpo de Bomberos y la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, independientemente del proceso de adjudicación, mismo que abarcara todo el sistema de Alcantarillado y Agua potable en el Sector de Solanda.

Por lo indicado, la Administración Eloy Alfaro se ratifica en el contenido del informe técnico, para que se emita la ficha técnica correspondiente y se remita el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para que se continúe con el proceso de adjudicación, según mesa de trabajo del 20 de julio del 2017 y mesa de trabajo del 11 de enero del 2018.

Adicionalmente se anexa el archivo digital georreferenciado de la faja, con coordenadas WGS 84 - TMQ en Auto cad 2010

Particular que comunico para los fines pertinentes

ING. JOHN LEMA MOSQUERA  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Adjunto: 36 fojas útiles + 1 CD.

DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES	
Fecha de Recepción <b>09 ABR 2019</b>	Hora: <b>19:45</b>
Recepcion por: <i>JORGE RAMOS</i>	

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. J. Marosalvas	UTYV	2019-03-27	
Revisión:	Arq. X. Molina	UTYV	2019-03-27	
Revisión	Arq. M. Zapata	DGT	2019-03-27	

- Ejemplar 1: Ing. Erwin Arroba / DMC-CE
- Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético - Secretaria General
- Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico - Secretaria General
- Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

No. 056 IT-AT-DMGR-2019

**INFORME RIESGOS  
ADJUDICACION DE FRANJAS**  
Fecha de elaboración: 19/02/2019

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

PROPIETARIO	PREDIO #	BARRIO	ADMINISTRACION ZONAL
MULLO SEGUNDO FRANCISCO	188307	LUIS A. VALENCIA	ELOY ALFARO

**2 ANTECEDENTES**

El Concejo Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2017, mediante la resolución No. C-295, resuelve: **"aprobar los trazados viales globales para la Urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P. de 28 de abril de 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, del 09 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; oficio No. STHV-DMGT-4777 del 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda"**.

En base a esta Resolución, la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. AZEA-UTYV-20190403, del 04 de febrero de 2019, solicita "se realice un informe de riesgos individuales de los predios" que han pedido la adjudicación de las fajas de terreno del sector de Solanda

**3 DESCRIPCIÓN**

Dando cumplimiento a lo solicitado, se debe indicar:

- En base a la inspección efectuada se ha determinado que la zona donde se encuentra ubicado el predio No. 188307 (**Mapa 6.1**), presenta una morfología relativamente plana, sin presencia de laderas, ni quebradas dentro de las mismas; además, comparada con la cartografía disponible en la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR), se concluye que el predio en mención, donde se va a adjudicar la faja de terreno, se determina lo siguiente:
- El Predio No. 188307, presenta una susceptibilidad **baja** ante movimientos en masa, debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que no representen amenaza, así como condiciones de exposición, para que ocurran y que puedan ocasionar daños o pérdidas (**Mapa 6.2**), en cuanto a la susceptibilidad a inundaciones el predio esta cartografiado con un **alto** nivel, pues esto se ha determinado por los eventos ocurridos puntualmente en el sector, debido al exceso de agua en invierno que ha inundado principalmente las calles. (**Mapa 6.3**).
- Hay que señalar que el área donde se encuentra el predio en análisis, forma parte de la micro cuenca de la zona sur, la cual está compuesta por suelos que presentan una capacidad portante baja y alto grado de compresibilidad, lo que ha ocasionado, junto a otros factores antrópicos, la generación de hundimientos del terreno y asentamientos de viviendas generando cuantiosos daños en aquellas infraestructuras que se asientan sobre ella; por lo que se concluye que la Urbanización Solanda, presente una susceptibilidad **alta** por subsistencia.

**4 CALIFICACIÓN DEL RIEGO**

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al predio No. 188307 de la parroquia Solanda, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

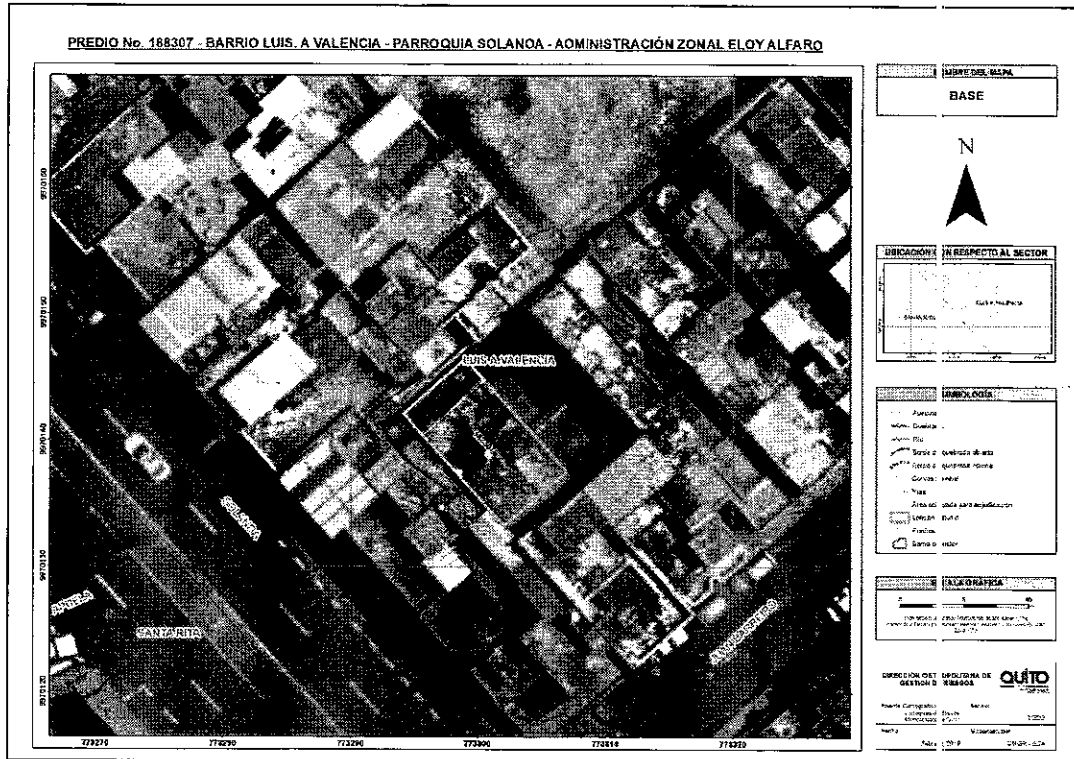
- **Riesgo por movimientos en masa:** el predio No. 188307 de la parroquia Solanda, en general presenta un Riesgo Bajo frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, así como condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por inundaciones:** el predio No. 188307 de la parroquia Solanda, en general presenta un Riesgo Moderado frente a cantidades elevadas de precipitación en un espacio corto de tiempo, pudiendo ser en avenidas como calles; además de tener en cuenta el agua que entra en una zona en forma de lluvia, también es importante ver las características y usos del suelo.

**5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

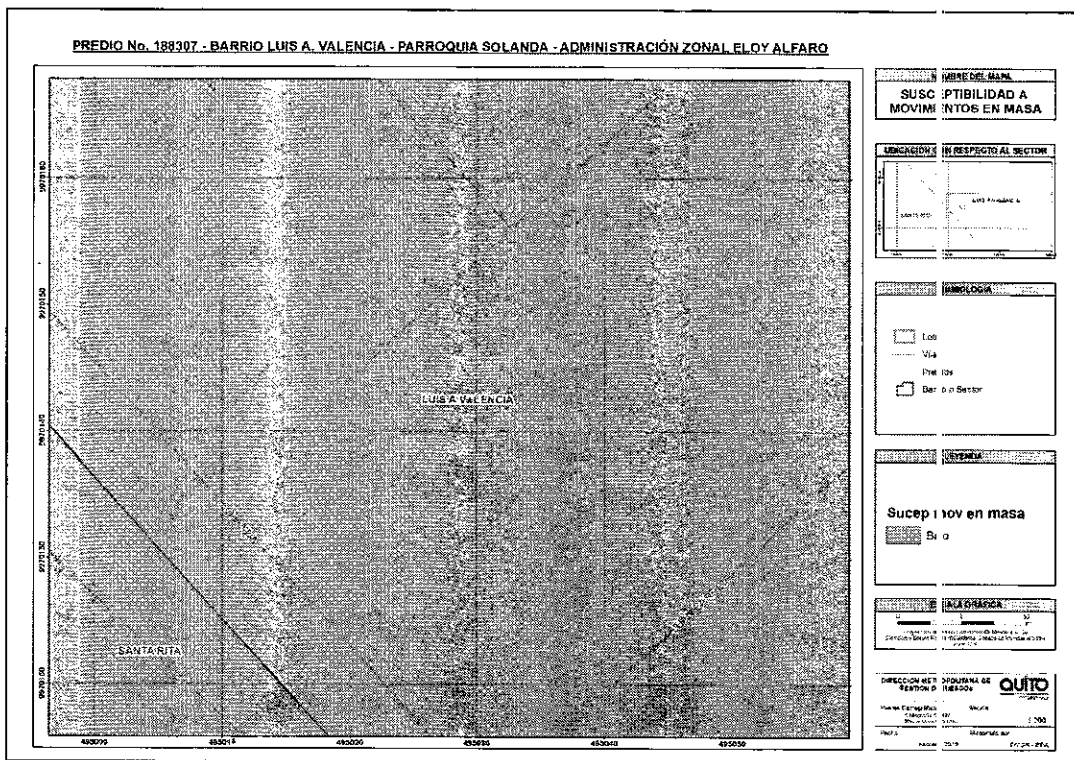
- Considerando lo anteriormente expuesto, la faja de terreno que se solicita para adjudicación (**Mapa 6.1**), según la Regulación C-295, se determina como **FACTIBLE**, se siga el proceso de adjudicación.
- Se recomienda que en el proceso de adjudicación se tome en cuenta lo que se emite en el informe No. IC-2017-218 de la Comisión de Uso de Suelo, el numeral **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN**, que el párrafo segundo indica: **"Se deja expresa constancia que se aprueban los trazados viales variables por consideraciones de orden social; dejando señalado que la estabilidad de las edificaciones y la garantía de su sismo-resistencia son de exclusiva responsabilidad de cada uno de los propietarios y constructores de los inmuebles de la Urbanización Solanda, relacionados con el presente informe, así como los procedimientos que devengan para la adjudicación forzosa donde corresponda."**

**6 BASE CARTOGRAFICA Y MAPAS TEMATICOS**

6.1 Ubicación y cartografía base

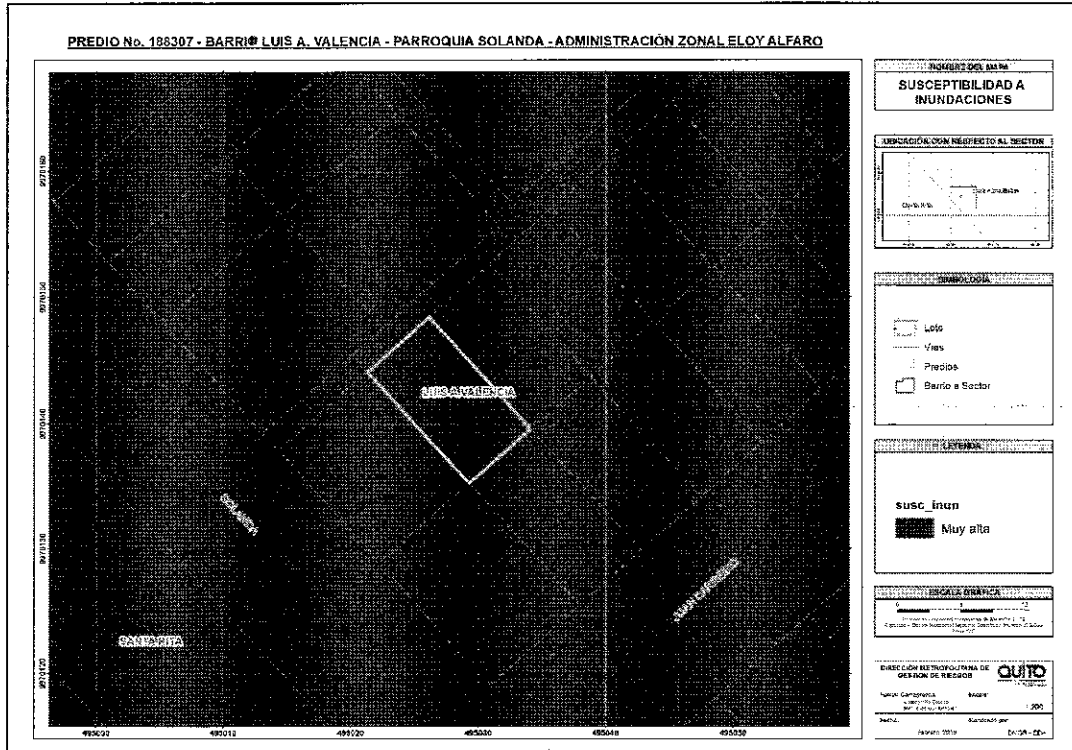


6.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



Handwritten signatures and the number 35.

6.3 Susceptibilidad a Inundaciones



**7 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Rubén Montalvo	Geotécnico DMGR -AT	Elaboración de informe	19/02/2019	<i>[Signature]</i>
Daniel Altamirana	Geógrafo DMGR-AT	Elaboración de cartografía	20/02/2019	<i>[Signature]</i>
Jorge Ordoñez	Coord. DMGR -AT	Revisión del informe	22/02/2019	<i>[Signature]</i>
Daniel Timpe	Director DMGR-AD	Aprobación del informe	22/02/2019	<i>[Signature]</i>

*[Handwritten marks]*

Mauricio Zapata  
Atender

13-07-2018  
Sr. Xavier Holan  
Continuar con  
el tramite  
correspondiente

**QUITO**  
ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA  
GENERAL : DE CATASTRO

OFICIO No. DMC-CE-007584  
QUITO, D.M.,

Señor  
Edwin Ramiro Bosmediano Contero  
**ADMINISTRADOR ZONA "ELOY ALFARO"**  
Presente.-

RECIBIDO POR:  
12 JUL 2018 8h30  
HORA  
Axelino

Arg. Manosalvas  
17/07/2018  
Continuar proceso  
adjudicación  
Faja Solanda

De mi consideración:

Mediante Oficio No. DMGBI-2018-02114, de 22 de junio de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-189064 y SGD 2018-AZCE-C08287, asignado el 27 de junio de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el expediente relacionado con la adjudicación solicitada por los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO Y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES, propietarios del predio No. 188307, de clave catastral No. 31307-21-027, y solicita remitir la ficha con los datos técnicos, la razón de propiedad y el titular de dominio del área de posible adjudicación.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que una vez analizada la documentación adjunta y según los acuerdos establecidos en la mesa de trabajo realizada el día jueves 11 de enero del 2018, se requiere que la Administración Zonal "Eloy Alfaro", ratifique o rectifique el Criterio Favorable emitido, considerando el Oficio No. 0000512, de 09 de marzo de 2018, emitido por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad en el cual ha concluido que "el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de Movimientos de Masa e Inundaciones (ver plano adjunto); sin embargo, hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas; por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta". Cabe señalar que dicho informe emite un criterio técnico de manera global, sin especificar si este es favorable o desfavorable para la adjudicación solicitada; así también no existe el análisis de seguridad por posibles incendios.

Por otro lado, se requiere que la Administración Zonal, remita el archivo digital del área de posible adjudicación en el cual se indiquen los linderos, superficie y geometría del o de las áreas de propiedad municipal a adjudicarse, en archivo AUTOCAD 2010, georreferenciado en coordenadas WGS 84 - TMQ, conforme lo establecido en la Mesa de Trabajo realizada el 20 de julio de 2017.

Una vez que la Administración Zonal "Eloy Alfaro", solvete las observaciones descritas, la DMC, procederá a emitir el Informe Técnico correspondiente.

Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente

Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Revisado por:	Ing. Juan Solís	02/07/2018	AS
Elaborado por:	Ing. Silvana Pilapaña	02/07/2018	AS
Referencia Interna:	Of 1209-CE-2018		
Ticket Gdoc	2017-189064		
SGD	2018-AZCE-C08287		

RECIBIDO POR:  
05 JUL 2018 16:24

Ad. 35 para más  
**QUITO**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
06 JUL 2018 09:10  
HORA  
REMITIDO POR  
DES PACHO ADMINISTRADOR ZONAL  
34

Recibido  
16/07/2018

1000

1000

1000





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2018-02114  
DM Quito, 22 de junio del 2018  
Ticket GDOC N° 2017-189064

Ingeniera  
Geovanna Chávez  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO ( E )**  
Presente.-

**Asunto:** Informe y ficha técnica


De mi consideración:

La Administración Zonal Eloy Alfaro con oficio N° AZEA-DJ-2018-2850 del 18 de junio del 2018, recibido por el funcionario para su despacho el 20 de junio del 2018, emite criterio Favorable, para que se continúe con el trámite de adjudicación solicitada por los cónyuges **MULLO SEGUNDO FRANCISCO Y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES** de un área de terreno ubicada en la Urbanización Solanda y adjunta los informes legales y técnicos respectivos, referencia clave catastral 31307-21-027 y predio N° 188307.

En vista de lo cual me permito enviar toda la documentación a fin de que previo el análisis de la misma y del informe de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se requiere se sirva verificar en el sitio los linderos de la referida área de terreno y se remita la ficha con los datos técnicos, avalúo y la razón de la propiedad y el titular de dominio del área de posible adjudicación, información necesaria para poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y se tome en consideración con lo que establece la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, procesos de adjudicación de la Urbanización Solanda que su dependencia tiene conocimiento conjuntamente con la Administración Zonal de acuerdo a la reunión realizada en el mes de febrero del 2016 en la Administración Zonal Eloy Alfaro y de la mesa de trabajo realizada en la Procuraduría Metropolitana, el 16 de marzo del 2018 y si se requiere de algún informe de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se lo deberá solicitar directamente a dicha dependencia.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
CPA. Roberto Guevara  
**Director Metropolitano de Gestión  
De Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación oficio N° AZEA-DJ-2018-2850 (32 fojas útiles, con carácter deolutivo)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-06-21	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro  
Ejemplar 2: Para la DMGBI  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

1000

1000



# SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 20/06/2018 - 11:00:47

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	183 d 7 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	19/12/2017 - 03:35:00
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION O BIENES INMUEBLES::Area Técnica	<b>Creado por</b>	Baldeon Silva Sandra Faviola
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	0200012490		
<b>Propietario</b>	jagirre (Jorge Washington Aguirre Meneses)		

## Información del cliente

**Nombre:** SEGUNDO FRANCISCO  
**Apeñido:** MULLO  
**Identificador de usuario:** MULLO SEGUNDO FRANCISCO  
**Correo:** mmpatricio@hotmail.com  
**Cliente:** MULLO SEGUNDD FRANCISCO

## Artículo #17

**De:** "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 20/06/2018 - 11:00:42 por agente  
**Tipo:** nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

## Artículo #16

**De:** "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>  
**Para:** Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 18/06/2018 - 15:48:03 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_2850-2018-AD\_ELOY\_AFARO.PDF (1.6 MBytes)

SE ESCANEA DOCUMENTACION RECIBIDA EN OFICIO 2850-2018- AD ELOY ALFARD

## Artículo #15

**De:** "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>  
**Asunto:** ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018  
**Creado:** 18/06/2018 - 13:57:52 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 2018-2850.PDF (599.3 Kbytes)

ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018

## Artículo #14

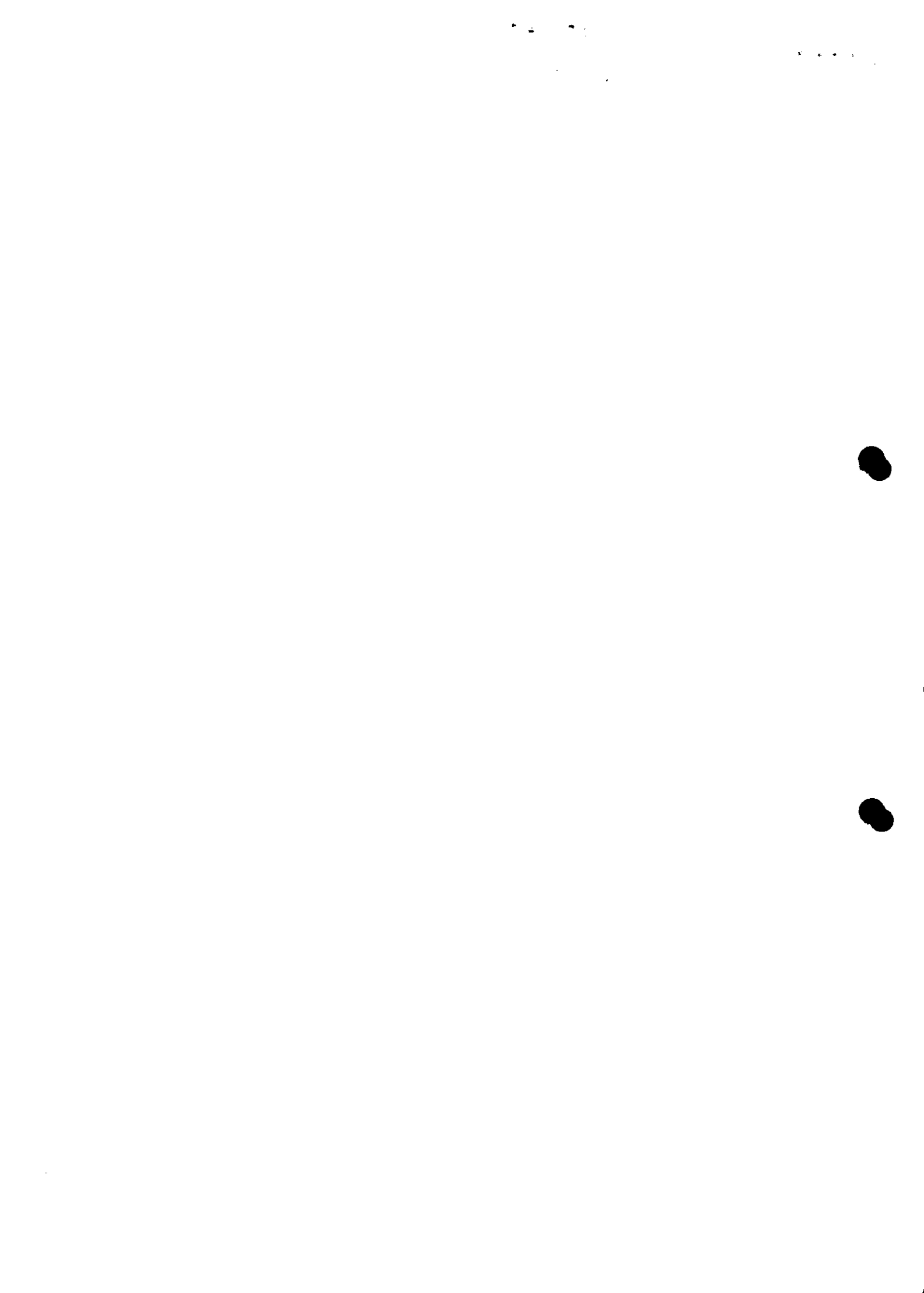
**De:** "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 12/06/2018 - 16:29:18 por agente  
**Tipo:** nota-interna

despacharn of 2017-189864

## Artículo #13

**De:** "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 12/06/2018 - 16:28:03 por agente

20-06-2018  
15:30  
32  
EPA



## SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 18/06/2018 - 15:48:09

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	181 d 12 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	19/12/2017 - 03:35:00
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Creado por</b>	Baldeon Silva Sandra Favic la
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	0200012490		
<b>Propletario</b>	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

### Información del cliente

**Nombre:** SEGUNDO FRANCISCO  
**Apellido:** MULLO  
**Identificador de usuario:** MULLO SEGUNDO FRANCISCO  
**Correo:** mmcpatricio@hotmail.com  
**Cliente:** MULLO SEGUNDO FRANCISCO

### Artículo #16

**De:** "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>  
**Para:** Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Nota  
**Creado:** 18/06/2018 - 15:48:03 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OFICIO\_2850-2018-AD\_ELOY\_AFARO.PDF (1.6 Mbytes)

SE ESCANEA DOCUMENTACION RECIBIDA EN OFICIO 2850-2018- AO ELOY ALFARO



OFICIO No. AZEA-DJ-

20182850  
DM. Quito, 7<sup>o</sup> 8 JUN 2018  
Ticket GDOC No. 2017-189064

Señor  
CPA Roberto Guevara  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Montufar y Espejo  
Presente.-

**Asunto:** Adjudicación Faja de Terreno Solanda  
Ref. Memo AZEA-UTYV-2018-0170

De mi consideración:

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicitó que se elabore el Criterio Legal para la Adjudicación de la Faja de Terreno a favor de los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES; al respecto manifiesto:

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de marzo del 2002, mediante Resolución de 26 de marzo del 2002, resolvió autorizar las modificatorias de las Resoluciones adoptadas por la Entidad Edilicia, en sesiones de 8 de abril y 1 de julio de 1999, relacionadas con las adjudicaciones de las fajas y espacios de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria, realizada el 18 de julio del 2003, el Concejo Metropolitano, al considerar el Informe IC-2003-292, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, relacionado con la autorización de adjudicación de fajas de terreno y espacios a propietarios colindantes y actuales poseedores en la Urbanización Solanda, adjudicaciones que hasta la presente fecha no cuentan con la respectiva emisión de títulos de crédito, y considerando la Resolución del 13 de marzo del 2002, resolvió que la Dirección Metropolitana Financiera, deberá emitir los títulos de crédito, respectivos en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución; y, otorgándoles el plazo de 5 años para la cancelación de los valores correspondientes, a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

Mediante oficio de 12 de febrero del 2016, el Dr. Edison Yépez Vinuesa Sub Procurador Metropolitano (e), en su análisis y criterio legal concluyó: "(...) *Procuraduría Metropolitana reconsidera el criterio legal remitido mediante Oficio Expediente No. 2132-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, en el sentido de que la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de julio del 2003, reformatoria de la Resolución del 13 de marzo del 2002, no ha caducado, por existir el otorgamiento del plazo de cinco años para la cancelación de los valores por las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.*"

Con fecha 26 de julio del 2017, la Comisión de Uso de Suelo, realizó una inspección al sector, en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria realizada el jueves 5 de octubre del 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, mediante Resolución C-295, de 6 de octubre del 2017, el Concejo Metropolitano, resolvió Aprobar los Trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando No. 142-UOP, de 28 de abril del 2017. 30

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**ELOY ALFARO**


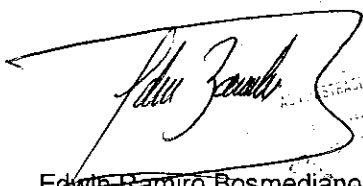
2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001 de 9 de agosto del 2017, suscrito por el Administrador Zonal Eloy Alfaro; y, el oficio No. STHV-DMGT-4777, de 25 de agosto del 2017, suscrito por el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda.

Mediante Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, de 21 de mayo del 2018, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de territorio y Vivienda, señala: "(...) Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido". (Sic).

Mediante Informe Legal No. 168-DJ-2018, de 29 de mayo del 2018, la Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite Informe Favorable, para la Adjudicación de la Faja de Terreno a favor de los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES.

Por lo expuesto, esta Administración emite **Criterio Favorable** para la adjudicación solicitada y remite el expediente para que se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente,



Edwin Ramiro Bosmediño Contero  
**ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto:

Expediente 28 155AS

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20180529	
Revisión:	Abg. Johanna Espinosa	DJ	20180529	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles  
Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG  
Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG  
Ejemplar 4 : AZEA Expediente DJ



## SEGUNDO FRANCISCO MULLO-SOLICITA ADJUDICACION FRANJA TERRENO MUNICIPAL

impreso por Rosita Guadalupe Robalino Cueva (rosita.robalino@quito.gob.ec), 18/06/2018 - 13:58:00

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	181 d 10 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	19/12/2017 - 03:35:00
<b>Coia</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Creado por</b>	Baldeon Silva Sandra Faviola
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	0200012490		
<b>Propietario</b>	rguevara (Roberto (DIRECTDR) Guevara Tolorza)		

### Información del cliente

**Nombre:** SEGUNDO FRANCISCO  
**Apellido:** MULLO  
**Identificador de usuario:** MULLO SEGUNDO FRANCISCO  
**Correo:** mmcpatricio@hotmail.com  
**Cliente:** MULLO SEGUNDO FRANCISCO

### Artículo #15

**De:** "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>  
**Asunto:** ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018  
**Creado:** 18/06/2018 - 13:57:52 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 2018-2850.PDF (599.3 KBytes)  
ENVIO OFICIO 2018-2850 CON FECHA 18-06-2018

### Artículo #14

**De:** "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 12/06/2018 - 16:29:18 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
despacharn of 2817-189064

### Artículo #13

**De:** "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 12/06/2018 - 16:28:03 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
despachar of 217-189064

### Artículo #12

**De:** "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 29/05/2018 - 08:43:50 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
despachar el memo 178-UTYV

### Artículo #11

**De:** "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 24/05/2018 - 10:39:31 por agente  
**Tipo:** nota-interna

29

**INFORME LEGAL N° 168-DJ-2018**

1.- OBJETO TRÁMITE: Informe Adjudicación de Faja  
2.- SOLICITANTE: MULLO SEGUNDO FRANCISCO  
3.- PROPIETARIOS: Cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES  
4.- No. DE PREDIO: 188307  
5.- CLAVE CATASTRAL: 3130721027  
6.- PARROQUIA: SOLANDA  
7.- BARRIO/URB.: SOLANDA  
8.- CALLE: AV. SOLANDA y PASAJE Oe4L  
9.- FECHA: 29 de mayo del 2018

Revisados los documentos constantes en el memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, suscrito por el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, Registro No. 2017-189064, mediante el cual remite el Informe Técnico, respecto a la factibilidad de realizar la adjudicación de la faja de terreno a favor de los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES, se desprende lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de marzo del 2002, mediante Resolución de 26 de marzo del 2002, resolvió autorizar las modificatorias de las Resoluciones adoptadas por la Entidad Edilicia, en sesiones de 8 de abril y 1 de julio de 1999, relacionadas con las adjudicaciones de las fajas y espacios de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria, realizada el 18 de julio del 2003, el Concejo Metropolitano, al considerar el Informe IC-2003-292, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, relacionado con la autorización de adjudicación de fajas de terreno y espacios a propietarios colindantes y actuales poseesionarios en la Urbanización Solanda, adjudicaciones que hasta la presente fecha no cuentan con la respectiva emisión de títulos de crédito, y considerando la Resolución del 13 de marzo del 2002, resolvió que la Dirección Metropolitana Financiera, deberá emitir los títulos de crédito, respectivos en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución; y, otorgándoles el plazo de 5 años para la cancelación de los valores correspondientes, a los beneficiarios de las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda.

Mediante oficio de 12 de febrero del 2016, el Dr. Edison Yépez Vinuesa Sub Procurador Metropolitano (e), en su análisis y criterio legal concluyó: "(...) *Procuraduría Metropolitana reconsidera el criterio legal remitido mediante Oficio Expediente No. 2132-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, en el sentido de que la Resolución del Concejo Metropolitano de 18 de julio del 2003, reformatoria de la Resolución del 13 de marzo del 2002, no ha caducado, por existir el otorgamiento del plazo de cinco años para la cancelación de los valores por las adjudicaciones y/o enajenaciones directas de las fajas de terreno y espacios de la Urbanización Solanda*".

Con fecha 26 de julio del 2017, la Comisión de Uso de Suelo, realizó una inspección al sector, en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de la Urbanización Solanda.

En sesión pública ordinaria realizada el jueves 5 de octubre del 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, mediante Resolución C-295, de 6 de octubre del 2017, el Concejo Metropolitano, resolvió aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las

especificaciones técnicas contenidas en el memorando No. 142-UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001 de 9 de agosto del 2017, suscrito por el Administrador Zonal Eloy Alfaro; y, el oficio No. STHV-DMGT-4777, de 25 de agosto del 2017, suscrito por el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda.

Memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, de 21 de mayo del 2018, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de territorio y Vivienda, que señala: "(...) Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido". (Sic).

## BESES LEGALES:

a) **Los Numerales 1 y 2 del artículo 264** de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

b) **El numeral 1 del Art. 2** de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y literal b) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecen la competencia exclusiva sobre el uso y ocupación del suelo y construcciones dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,

c) **El inciso tercero del artículo 481** de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: "(...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. (...)".

Por lo expuesto; y, con sustento en el memorando No. AZEA-UTYV-2018-0170, suscrito por el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, quien emite *criterio factible para realizar la adjudicación*, esta Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la Adjudicación de la Faja de terreno solicitada por los cónyuges MULLO SEGUNDO FRANCISCO y CAIZA GALARZA LIDA MERCEDES, propietarios del inmueble signado con el número de Predio 188307, Clave catastral 3130721027, ubicado en la parroquia Solanda, cantón Quito.

Atentamente,



Abg. Johanna Espinosa  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
**ADMINISTRACIÓN ZONA ELOY ALFARO**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20180529	

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**ELOY ALFARO**

29/05/18  
C-32214

**QUITO**

ALCALDÍA

**MEMORANDO N° AZEA – UTYV - 2018 - 0170**

**Para:** Abg. Johanna Espinoza  
**DIRECTORA JURIDICA**

**De:** Arq. Xavier molina  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Asunto:** Criterio legal

**Fecha:** DM Quito, 21 de mayo del 2018

En atención al oficio s/n. ingresado con tramite N° 2017-189064, del 18 de diciembre del 2017, con relación a la adjudicación de una faja de terreno, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, propietario del predio colindante N° 188307, clave catastral 3130721027, vivienda ubicada en la Parroquia Solanda, Av. Solanda y pasaje Oe4L, al respecto le informo:

Según Resolución C-295, de Concejo Metropolitano, del 6 de octubre del 2017, en el cual resuelve: "Aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando N 142. UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio N° AZEA-UOP-2017-4001, de 9 de agosto del 2017, de la Administración Eloy Alfaro y oficio N° STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda", de igual manera "se dispone a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda que elabore un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución"

Según memorando N° AZEA-UOP-2018-14, del 25 de enero del 2018, informa que de acuerdo al POA 2018 no se va a intervenir en estos sectores correspondientes con las hojas catastrales: 31207, 31206, 31205, 31307, 31306, 31305, 31407, 31406, 31506 y 31408 I.G.M.

Según memorando N° AZEA-UP-2017-108, del 4 de diciembre del 2017, se informa el listado de obras consideradas en el POA 2018, las mismas que no influyen en los remanentes viales relacionados con la resolución C-295.

Según Oficio N° 0000512 de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, del 18 de marzo del 2018, mismo que en su parte pertinente expresa: "En base a las inspecciones ejecutadas, podemos concluir que el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de movimientos en masa e inundaciones, sin embargo hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas, por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta".

Datos del predio tomados del sistema catastral:

N° 188307  
Clave catastral: 3130721027  
Área escrituras: 61.44 m2  
Área gráfica: 77.52 m2

Área en escritura presentada: 61.30 m2

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO**

**QUITO**  
ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO  
24 MAY 2018 11:05  
RECIBIDO POR  
DIRECCIÓN JURIDICA

27

Linderos del área solicitada en adjudicación:

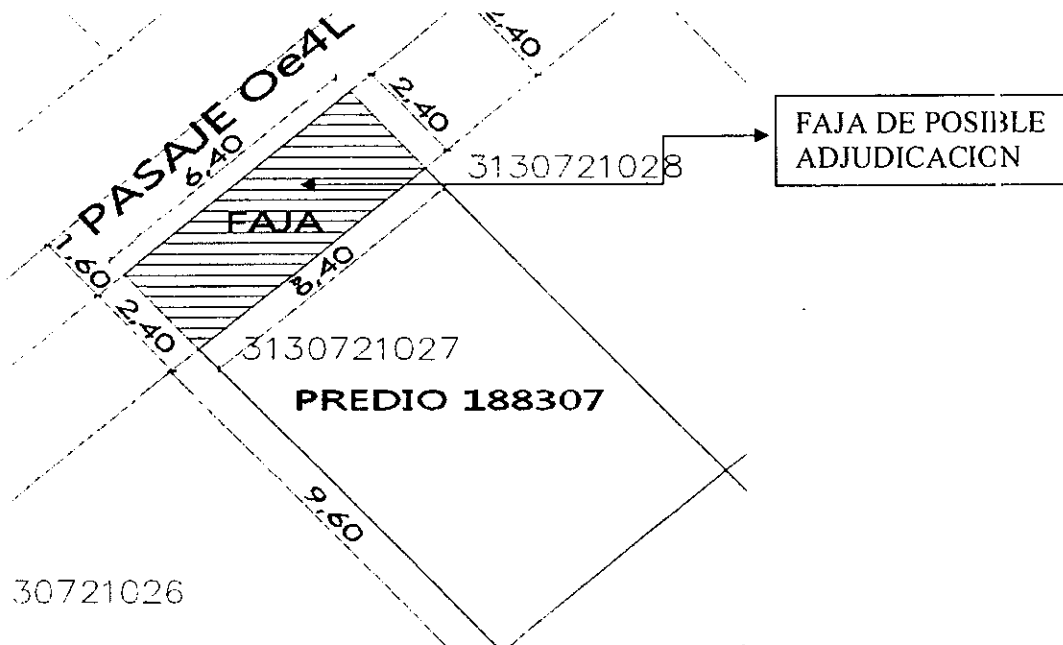
AREA 1: faja

Norte: 2.40 m con espacio publico  
Sur: 2.40 m con espacio publico  
Este: 6.40 m con predio N° 188307  
Oeste: 6.40 con pasaje Oe4L

Área de faja de posible adjudicación: 15.36 m<sup>2</sup>

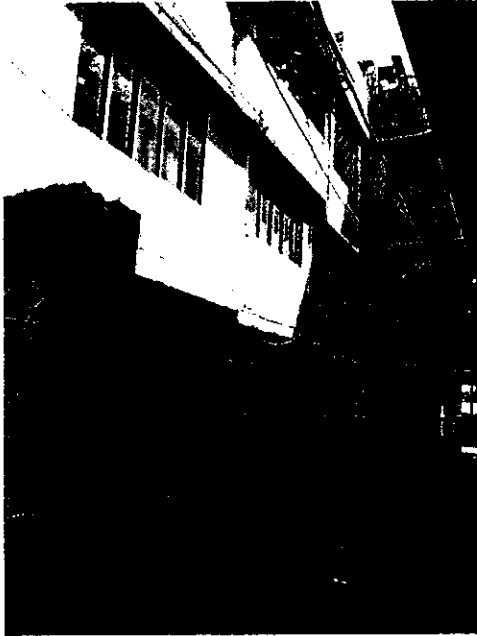
Según lo que establece el COOTAD, en su art. 481, párrafo tres: Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios

Por lo que se considera que el área solicitada en adjudicación constituye una faja.



ESQUEMA DE LA FAJA

ADMINISTRACIÓN ZDNAL  
ELOY ALFARO



FAJA DE POSIBLE  
ADJUDICACION

**REGISTRO FOTOGRAFICO**

Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita el criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Xavier Molina  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**  
**ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO**

Registro: 2017-189064, 20 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2018-05-23	
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-05-23	

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**ELOY ALFARO**

29/05/18  
Oscar

**QUITO**

A. CALDÍA

**MEMORANDO N° AZEA – UTYV - 2018 - 0170**

**Para:** Abg. Johanna Espinoza  
**DIRECTORA JURIDICA**

**De:** Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Asunto:** Criterio legal

**Fecha:** DM Quito, 21 de mayo del 2018

En atención al oficio s/n. ingresado con tramite N° 2017-189064, del 18 de diciembre del 2017, con relación a la adjudicación de una faja de terreno, a favor del Sr. Mullo Segundo Francisco, propietario del predio colindante N° 188307, clave catastral 3130721027, vivienda ubicada en la Parroquia Solanda, Av. Solanda y pasaje Oe4L, al respecto le informo:

Según Resolución C-295, de Concejo Metropolitano, del 6 de octubre del 2017, en el cual resuelve: "Aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando N 142. UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio N° AZEA-UOP-2017-4001, de 9 de agosto del 2017, de la Administración Eloy Alfaro y oficio N° STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda", de igual manera "se dispone a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda que elabore un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución"

Según memorando N° AZEA-UOP-2018-14, del 25 de enero del 2018, informa que de acuerdo al POA 2018 no se va a intervenir en estos sectores correspondientes con las hojas catastrales: 31207, 31206, 31205, 31307, 31306, 31305, 31407, 31406, 31506 y 31405 I.G.M.

Según memorando N° AZEA-UP-2017-108, del 4 de diciembre del 2017, se informa el listado de obras consideradas en el POA 2018, las mismas que no influyen en los remanentes viales relacionados con la resolución C-295.

Según Oficio N° 0000512 de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, del 18 de marzo del 2018, mismo que en su parte pertinente expresa: "En base a las inspecciones ejecutadas, podemos concluir que el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de movimientos en masa e inundaciones, sin embargo hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas, por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta".

Datos del predio tomados del sistema catastral:

N° 188307  
Clave catastral: 3130721027  
Área escrituras: 61.44 m2  
Área gráfica: 77.52 m2

Área en escritura presentada: 61.30 m2

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO**

Dirección: Av. Eloy Alfaro 511-89 y Av. Alonso de Angulo P.BX: 5110 802/03/04/05 www.quito.gov.ec

**QUITO**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
24 MAY 2018 11:05  
Xavier P.  
DIRECCIÓN JURIDICA

24

Linderos del área solicitada en adjudicación:

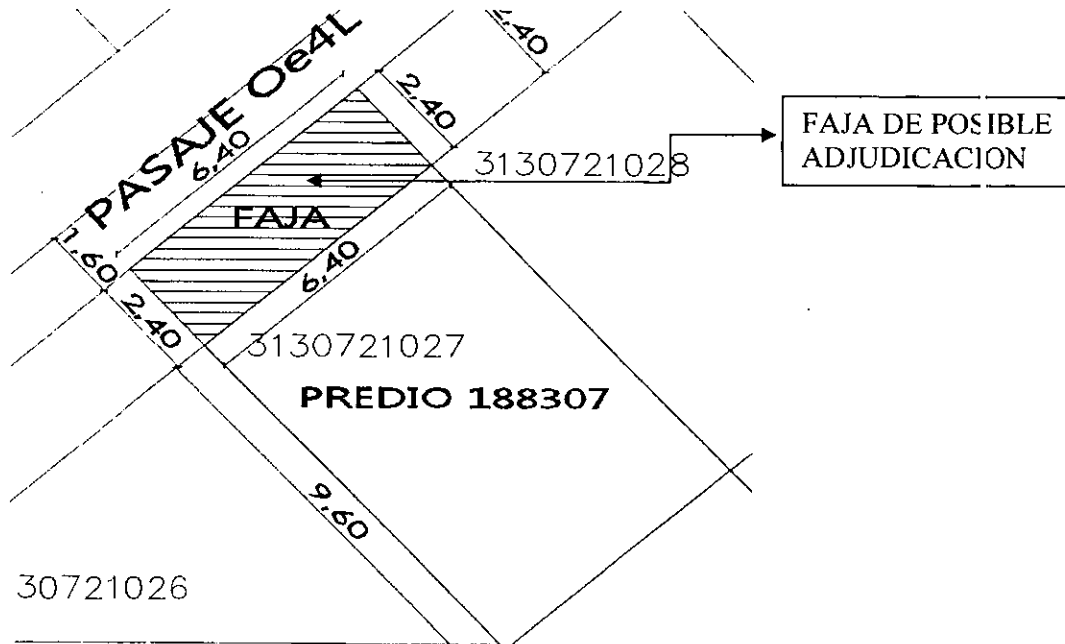
AREA 1: faja

Norte: 2.40 m con espacio publico  
Sur: 2.40 m con espacio publico  
Este: 6.40 m con predio N° 188307  
Oeste: 6.40 con pasaje Oe4L

Área de faja de posible adjudicación: 15.36 m<sup>2</sup>

Según lo que establece el COOTAD, en su art. 481, párrafo tres: Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios

Por lo que se considera que el área solicitada en adjudicación constituye una faja.

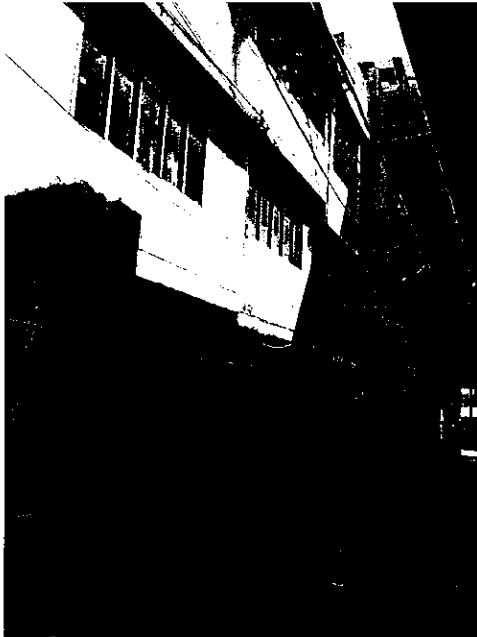


ESQUEMA DE LA FAJA

ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO

Dirección: Cap. Cesar Chircoaga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec





FAJA DE POSIBLE  
ADJUDICACION

## REGISTRO FOTOGRAFICO

Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación y solicita el criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Xavier Molina

**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO**

Registro: 2017-189064, 20 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2018-05-23	
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-05-23	

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO**

Dirección: Cap. Cesar Chiriboga S11-69 y Av. Alonso de Angulo PSE: 3110 802 03-04-05 [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD		ALCALDÍA	
DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 273943		2018/05/21 09:05	
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>		<b>IMPLANTACIÓN DEL LOTE</b>	
C.C./R.U.C:	0200012490	TMQ: 2018-05-21	
Nombre o razón social:	MULLO SEGUNDO FRANCISCO		
<b>DATOS DEL PREDIO</b>			
Número de predio:	188307		
Geo clave:	170102310523011111		
Clave catastral anterior:	3130721027000000000		
Denominación de la unidad:			
Año de construcción:	1990		
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	HABITACIONAL		
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			
Área de construcción cubierta:	174.50 m2		
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	174.50 m2		
Área de adicionales constructivos:	13.02 m2		
<b>AVALÚO CATASTRAL</b>			
Avalúo del terreno:	\$ 13,333.44		
Avalúo de construcciones:	\$ 47,184.30		
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales:	\$ 354.14		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 60,871.88		
<b>AVALÚO COMERCIAL DECLARADO</b>			
Avalúo del terreno:			
Avalúo de construcción:			
Avalúo total:			
<b>DATOS DEL LOTE</b>			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q:	CIUDAD		
Área según escritura:	61.44 m2		
Área gráfica:	77.52 m2		
Frente total:	6.51 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 6.14 m2 [SU]		
Área excedente (+):	16.08 m2		
Área diferencia (-):	0.00 m2		
Número de lote:	-		
Dirección:	Oe4L - S24-69		
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO		
Parroquia:	SOLANDA		
Barrio/Sector:	LUIS A. VALENCIA		

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MULLO SEGUNDO FRANCISCO	0200012490	00	SI

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

**NOTIFICACIÓN DE AVALÚO**

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 397 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

3702

Arg. Manosalvas  
20/Dic./2017  
(realizar inspección e  
informe técnico)

Quito, 20 de Diciembre del 2017

Xavier Malina

Señor Ingeniero.  
**EDWIN BOSMEDIANO.**  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de bienestar. Yo, Sr. Mullo Segundo Francisco, con C.I. 020001249-0. Mediante el presente solicitar de la manera más cordial se me adjudique la franja de terreno municipal en mi predio ubicado en el sector Solanda 1 en las calles Av. Solanda y Juan Barreiro Psje. 13 casa 2.

Por la atención dada a la presente y en espera de una favorable respuesta. Me despido de usted augurándole éxitos en sus funciones Administrativas que tan acertadamente las viene realizando.

Atentamente,

Sr. Segundo Mullo  
C.I. 020001249-0.  
Fono: 2681102 / 0959866389  
Email: mmcpatricio@hotmail.com

Recibido  
20/Dic./2017

**QUITO** REGISTRO: 2017 109064  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 10 DIC 2017 10:18 HORA  
0000149 E. Bosmediano

TRAMITE No: \_\_\_\_\_

NOMBRE: Telf: (20) F. J. J. S. (1)

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**014** JUNTA No.  
**014-158** NUMERO  
**0200012490** CEDULA

**MULLO SEGUNDO FRANCISCO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
QUITO  
CANTÓN ZONA 1  
SOLANDA  
BARROQUIA

3952300  
ext 12298 - 12316  
Ana Zambiano

By Ovazada  
27/03/2017



20169496

Ina Jane  
JZOPPYJ

Quito DM.,  
Oficio No. 27 DE 2017

Ingeniero.  
Hugo Chacón Cobo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL  
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

Alfaro N. 7483  
27-03-27-  
Comisión Uso de Suelo.

De mi consideración:

Referente al expediente número 2016-514411 y trámite 007369, solicitado por parte del señor **MULLO SEGUNDO FRANCISCO**, predio que se encuentra ubicado en el barrio Solanda pasaje 13, clave catastral 31307-21-027 predio 188307 de la parroquia Solanda, a través del cual solicita se modifique el trazado vial del pasaje; ubicado en el Pasaje 13 desde la Av. Solanda hasta fin de pasaje.

Esta Administración Zonal, informa que por tratarse de un problema social y por existir consolidación de edificaciones. Pone en su conocimiento el nuevo trazado vial; el mismo que se pone en consideración de la Comisión de Uso y Espacio Público para su aprobación, ya que dentro de la normativa implementada dentro de la Ordenanza # 172, no existe vías locales menores a 8.00m, según el cuadro No.1 que trata de las especificaciones mínimas para vías urbanas.

Por lo que se requiere que la Comisión respectiva analice y de su criterio, para la actualización de las vías en la Urbanización Solanda. Considerando adicionalmente, que existe una Resolución de Concejo Metropolitano (adjunto copia) que determina las adjudicaciones de los espacios actualmente tomados en la Urbanización Solanda.

Con los antecedentes expuestos anteriormente se solicita se considere la **MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA EL PASAJE 13 EN LA HOJA 31307 I.G.M.** tramo que se contempla desde la Av. Solanda hasta fin de pasaje Barrio Solanda  
El predio No. 188307 en mención esta tomado espacio público 15.66m<sup>2</sup>  
6.39m de frente por 2.45m de fondo

*Actualmente este tramo esta aprobado dentro del trazado vial como Pasaje 13 con ancho total de 6.00mts. A modificarse con un ancho total de 1.55m hasta fin de pasaje.*

FAVOR REVISAR SI EL PASAJE OBJETO DE ESTE TRÁMITE SE ENCUENTRA ANALIZADO DENTRO DE LOS GRUPOS 2017-116376 Y 2017-072309 CON QUE SE VIENEN CONCLUYENDO TODOS LOS PASAJES DE SOLANDA

3952300  
Ext 12316


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MULLO SEGUNDO FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR CHIMBO**  
**SAN JOSE DE CHIMBO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1947-03-20**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
 CAÍZA

No. **020001249-0**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**      PROFESIÓN **CHOFER PROFESIONAL**      OCUPACIÓN **PROFESIONAL**




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXX XXXX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MULLO GUILLERMINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-07-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-07-13**

E13331124

SECRETARÍA GENERAL      SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

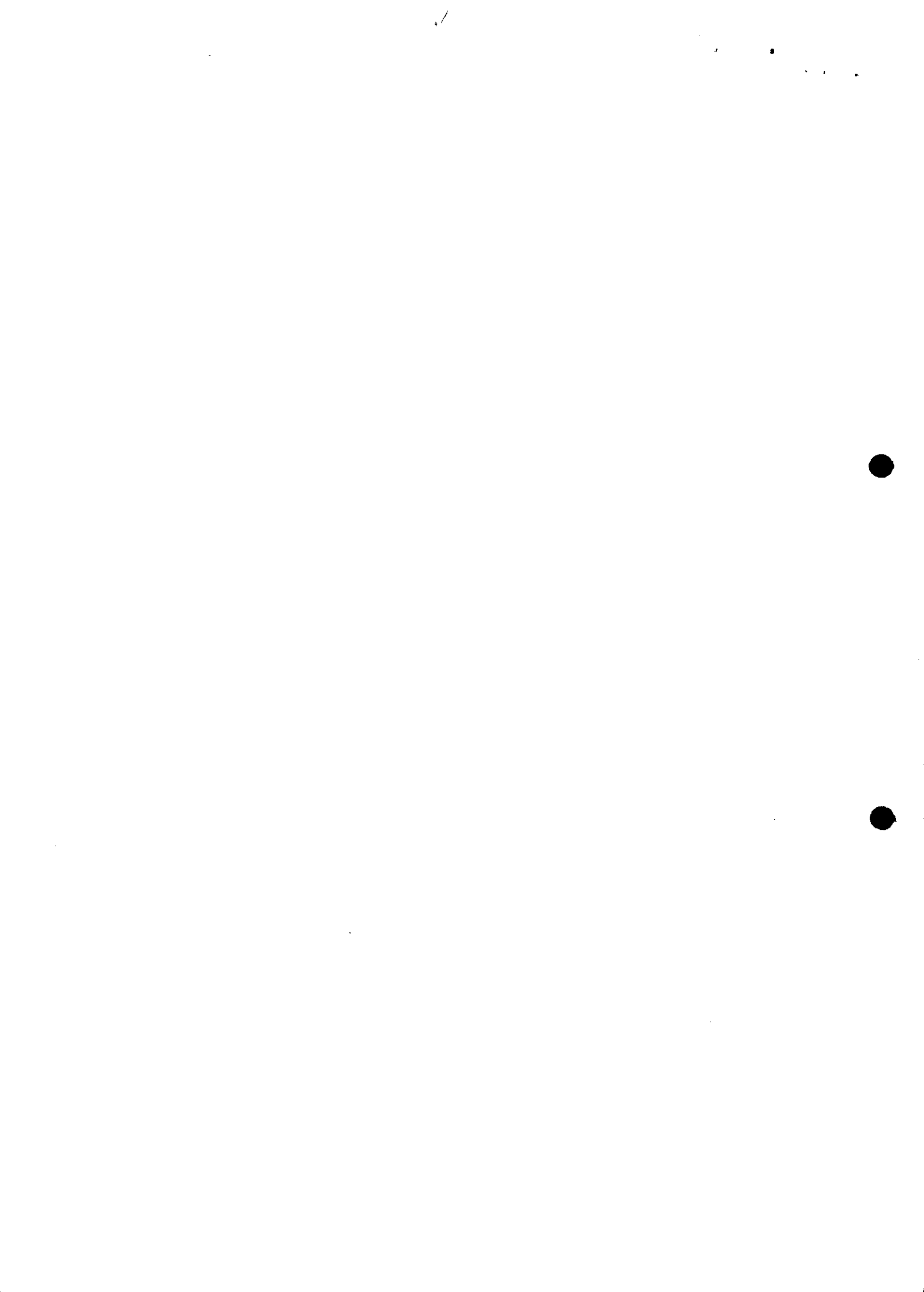
**013**

**013 - 0262**      **0200012490**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**MULLO SEGUNDO FRANCISCO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
 PROVINCIAS      SOLANDA  
 QUITO      ZONA      1  
 CANTÓN      PARROQUIA



(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Nº 0190010

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30564269001

✓ FECHA DE INGRESO: 07/12/2017

**CERTIFICACION**

Referencias: 10/05/1988-4-1419f-1673i-14365r

Tarjetas: T00000525688

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número DOS, tipo A-uno, pasaje número trece, supermanzana número uno, cuadra dos, super lote V, sector número cincuenta y nueve del Programa de Solanda, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Los cónyuges SEGUNDO FRANCISCO MULLO y LIDA MERCEDES CAIZA GALARZA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra al BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, representado por el señor Augusto Miranda Ormazá, según escritura pública otorgada el veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

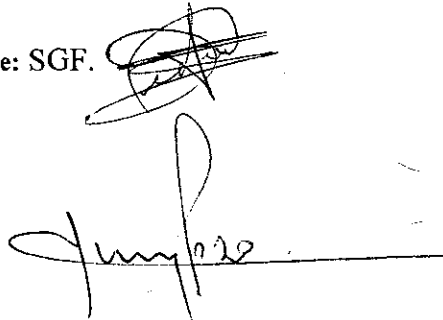
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- OBSERVACIONES: Con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, mediante Acta Notaria celebrada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto, Dr. Patricio Terán, SE DECLARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, se revisó gravámenes a nombre de SEGUNDO FRANCISCO MULLO, con dos nombres y un apellido.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011; b) Esta Administración no se



responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado; c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo; d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: SGF.

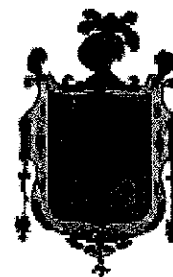


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**COMPROBANTE DE PAGO**  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 RUC: 1760003410001



**REPORTE**

**Predial Urbano**

Título de Crédito / : 00010736485  
 Orden para Pago  
 Año de : 2017  
 Tributación  
 Identificación : 00000200012490  
 Contribuyente : MULLO SEGUNDO FRANCISCO

Fecha Emisión : 2016-12-31  
 Fecha Pago : 2017-04-28

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
 Dirección : Oe4L S24-69 CASA S/N  
 Placa :

Número de Prelio : 0188307

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 61.44 m2 AVALUO 10833.42  
 A.C.C. 174.50 m2 AVALUO 46620.32 A.C.A. 0.00 m2  
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 57807.88 AVALUO TOTAL  
 57807.88  
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:LEY ANCIANO 50%  
 Oe4L S24-69 CASA S/N

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

6.00  
 3.72

Subtotal :  
 Descuento  
 Total Cancelado :

9.72  
 -0.00  
 9.72

\*\*\*\*\*

Transacción : 17010522  
 Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 05 de diciembre del 2017

11 DIC 2014

0000242178  
0009352

# Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

12

CUARTA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

VENTA Y PRESTAMO

OTORGADA POR:

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Y EL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

SR. SEGUNDO FRANCISCO MULLO Y SEÑORA LIDA  
MERCEDES CAIZA DE MULLO

CUANTÍA:

S/. 805.049,70

QUITO, a

29 DE FEBRERO DE 1988

ACTIO BONAE FIDEI



*Mullo*

Dr. Armando Vela Vasco  
ABOGADO DEL IESS  
CONTRATACION PRIVADA

VELA VASCO  
NOTARIO  
Ecuador

VENTA Y PRESTAMO "En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, a veintinueve de FEBRERO de mil novecientos ochenta y ocho. Ante mi el doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: por una parte, la señora Grace Larrea Donoso de Dávila y el señor Carlos Aleman Pinos, en sus calidades de Subdirectora Regional Administrativa Encargada de la Direccion Regional Uno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y mandatario de la señora Carmelina Monge Torres, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, respectivamente, como lo acreditan los documentos habilitantes que se agregan por otra parte, el señor Augusto Miranda Ormaza, en su calidad de mandatario del señor Licenciado don Gonzalo Valarezo Luna, Encargado de la Gerencia General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, como lo demuestra los documentos habilitantes que también se agregan

OTORGADO POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

co de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, a veintinueve de FEBRERO de mil novecientos ochenta y ocho. Ante mi el doctor Marco

A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO FRANCISCO MULLO Y SEÑORA LIDA MERCEDES CAIZA DE MULLO.

Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: por una parte, la señora Grace Larrea

CUANTIA: S/ 305.049,70  
PRESTAMO S/ 1'505.997,00

Donoso de Dávila y el señor Carlos Aleman Pinos, en sus

*3 3 copias*  
\*\*\*\*\*

calidades de Subdirectora Regional Administrativa Encargada de la Direccion Regional

Uno del Instituto Ecuatoriano

de Seguridad Social y mandatario de la señora Carmelina Monge Torres, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, respectivamente, como lo acre-

ditan los documentos habilitantes que se agregan por otra parte, el señor Augusto Miranda Ormaza, en su cali-

dad de mandatario del señor Licenciado don Gonzalo Valarezo Luna, Encargado de la Gerencia General del Banco

Ecuatoriano de la Vivienda, como lo demuestra los documentos habilitantes que también se agregan

**Notaría 2**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

timo, los cónyuges señores Segundo Francisco Mullo y do-

ña Lida Mercedes Catza Galarza de Mullo, quien manifiesta

su expreso consentimiento para la hipoteca que van a

constituir, por sus propios derechos. Los comparecientes

son ecuatorianos, casados, mayores de edad, de este domi-

cilio legalmente capaces para contratar y obligarse, a

quienes de conocerlos doy fe, y dicen: Que elevan a es-

critura pública el contenido de la minuta que me entre-

gan, cuyo tenor literal es como sigue: " SENOR NOTARIO :-

En su Registro de escrituras públicas, sírvase extender

una de conformidad con la siguiente minuta: C O M P A -

R E C E N: La señora Grace Larrea Donoso de Dávila en su

calidad de Subdirectora Regional Administrativa encarga-

da de la Dirección Regional Uno del Instituto Ecuatoria-

no de Seguridad Social, el señor Carlos Aleman Pinos,

mandatario de la señora Carmelina Monge Torres, Jefe del

Departamento de Seguro de desgravamen, como aparece

de los documentos habilitantes que se agregan; se-

ñor Segundo Francisco Mullo afiliado del Institu-

to Ecuatoriano de Seguridad Social número: sesen-

ta y nueve cuarenta y siete cero nueve cero cero

que presta actualmente sus servicios en la Mu-

nicipalidad de Quito, cuyo número patronal es

Cero treinta sesenta cero cero cuatro, la señora

Lida Mercedes Catza Galarza mujer del nombrado

afiliado, constituyéndose solidariamente responsa-

ble por las obligaciones que aquél contrae en esta

escritura y autorizando la hipoteca que va a consti-

VELA VAS  
ARIO  
Ecuador



VELA VASCO  
ARIO  
21  
Ecuador

1. tuir. Y el señor Augusto Miranda Ormaza, mandatario  
 2. del señor Licenciado Gonzalo Valarezo Luna, Gerente  
 3. General Encargado y como tal representante legal del  
 4. Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Vendedor, - C O M -  
 5. P R A - V E N - T A. - El señor Augusto Miranda Ormaza  
 6. en la calidad que comparece, vende y da en perpetua e-  
 7. najación al señor Segundo Francisco Mullo, una casa  
 8. de propiedad de su representado, ubicado en el Progra-  
 9. ma Solanda Sector Uno Primera Etapa, Lote Número dos  
 10. tipo A-1 Pasaje Número Trece, Supermanzana Número Uno,  
 11. cuadra dos, Superlote V, sector Número cincuenta y  
 12. nueve, parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia  
 13. de Pichincha; cuyos linderos y más dimensiones gene-  
 14. rales son: NORTE, Lote Número Tres, en una longitud  
 15. de nueve metros, cincuenta y nueve centímetros; SUR,  
 16. Lote Número Uno, en una longitud de nueve metros cin-  
 17. cuenta y ocho centímetros; ESTE, Lote Número quince,  
 18. en una longitud de seis metros, cuarenta centímetros;  
 19. OESTE, Pasaje Número Trece, en una longitud de seis me-  
 20. tros treinta y nueve centímetros. - ~~Las superficies~~  
 21. ~~del terreno es de sesenta y siete metros cuadrados,~~  
 22. ~~treinta y seis metros cuadrados.~~ No obstante determinar-  
 23. se la cabida, a efectos del presente contrato de com-  
 24. praventa, se considera el bien inmueble como cuerpo  
 25. cierto. - El inmueble ha sido adquirido en la forma  
 26. indicada en el certificado del Registrador de la Pro-  
 27. piedad de esta fecha, que se agrega y forma él no pe-  
 28. sa ningún gravamen. - El precio de venta

*[Handwritten signature/initials]*

ABES  
67,30

**Notaría 21**  
ABG. María Luisa de los Viteri

es de OCHOCIENTO CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE SOLES,

1 SETENTA CENTAVOS de contado y que el comprador paga  
2  
3 con parte del préstamo hipotecario que por mayor can-  
4 tidad le concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
5 Social, por la presente escritura. - El vendedor, se  
6 declara pagado a satisfacción, sin tener reclamo al-  
7 guno que formular y transfiere al comprador el dominio  
8 y posesión del inmueble con todos sus usos, costumbres,  
9 derechos y servidumbres que le son anexos, sujetándo-  
10 se además al saneamiento por evicción de conformidad  
11 con la Ley. Como el inmueble se adquiere con presta-  
12 mo que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
13 Social, el comprador autoriza a esta Institución pa-  
14 ra que, con cargo a dicho préstamo, pague directamen-  
15 te al vendedor el precio de la venta, una vez que es-  
16 ta escritura se halle contabilizada. De acuerdo con  
17 lo dispuesto por el artículo ciento treinta de la Ley  
18 del Seguro Social Obligatorio, el inmueble adquirido  
19 es inembargable por razón de otros créditos y no pue-  
20 de ser enajenado ni gravado con hipoteca u otros dere-  
21 chos reales, sino con el permiso previo de la Comi-  
22 sión de Crédito, debiendo tomarse nota de esta prohi-  
23 bición en el Registro de la Propiedad. - El vendedor  
24 autoriza al comprador para que pueda inscribir la pre-  
25 sente escritura. Los gastos de este contrato son de  
26 cargo del comprador. - M U T U O :- P R I M E -  
27 R A. - El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
28 que en adelante se denominará "El Instituto", da en



VELA VA.  
TARIO  
21  
Ecuador

Handwritten signature or initials



VELA VASCO  
ARIO  
21  
Ecuador

1 préstamo a Segundo Francisco Mullo que en lo poste-  
 2 rior se llamará "el deudor" la suma de UN MILLON QUI-  
 3 NIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE SUERES  
 4 que recibe a su entera satisfacción, sin lugar a re-  
 5 clamo posterior alguno que formular y se obliga a pa-  
 6 gar en el plazo de treinta años, con el objeto de des-  
 7 tinar a compra de vivienda y terminación. - S E G U N  
 8 D A. - El interés anual que abonará el deudor es el  
 9 del doce por ciento sobre Un millón Quinientos mil su-  
 10 cres; el del catorce por ciento sobre Cinco mil ocho-  
 11 cientos noventa y siete sueres; intereses que serán  
 12 pagados por el deudor en trescientos sesenta dividen-  
 13 dos mensuales variables crecientes, de los cuales son:  
 14 Sesenta por el valor de Nueve mil doscientos cuarenta  
 15 y cuatro sueres; Sesenta por el valor de Catorce mil  
 16 setecientos ochenta y seis sueres; Sesenta por el va-  
 17 lor de Veinte mil trescientos veinte y ocho sueres;  
 18 Sesenta por el valor de Veinte y cinco mil ochocien-  
 19 tos setenta sueres; Sesenta por el valor de Treinta y  
 20 un mil cuatrocientos doce sueres; Sesenta por el valor  
 21 de Treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro  
 22 sueres. El plazo de la obligación y el pago de los  
 23 dividendos del préstamo concedido comenzarán a correr  
 24 desde el mes subsiguiente al de la contabilización  
 25 del préstamo, debiendo el valor de los mismos descontarse  
 26 de la renta o pensión que percibe como emplea-  
 27 do de la Municipalidad de Quito, o en cualquier ren-  
 28 ta o pensión que pasare a percibir

Notaría 21  
 Abg. María Luisa Delgado Vitero



No se considerará efectuado el pago por el solo hecho

de la retención, sino cuando efectivamente ingresen.

los valores al Instituto. Si por cualquier motivo se

dejare de retener los dividendos o si la renta o pen-

sión fuera posteriormente insuficiente para cubrir

el valor de los mismos, el deudor se obliga a pagar

directamente en la Tesorería del Instituto, contra re-

cibos que le otorgará éste. - T E R C E R A . - Si el

deudor dejare de pagar tres o más de los dividendos

estipulados, si enajenare el inmueble que hipoteca

o estableciere derechos reales a favor de terceros sin

el consentimiento del Instituto, así como si se embar-

gara dicho inmueble por el cobro de otras deudas el

Instituto podrá dar por vencido el plazo de las obli-

gaciones y demandar ejecutivamente su pago. - C U A R T

T A . - El deudor podrá hacer abonos extraordinarios

a su préstamo, los que no serán inferiores al diez

por ciento del valor inicial de sus obligaciones de-

biendo el Instituto realizar obligatoriamente al rea-

juste respectivo, ya sea en el plazo o en el valor -

de los dividendos. - Q U I N T A . - Para garantizar

el pago de las obligaciones contraídas mediante la

presente escritura, el deudor y su cónyuge señora La-

da Mercedes Catza Galarza, constituyen Primera hipo-

teca a favor del Instituto sobre el inmueble de su pro-

piedad que lo adquirieren por la presente escritura; cu-

ya ubicación, linderos y más dimensiones generales se

encuentran especificados en la cláusula de compraven-



VELA VI  
TARIO  
21  
Ecuador



VELA VASCO  
 TARIO  
 191  
 Ecuador

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribble]*

ta. Si dentro de esta delimitación no estuviera com-  
 prendida alguna parte del inmueble, se entenderá que  
 también queda gravada con la hipoteca, como quedan  
 las construcciones existentes y las que se hicieran  
 en lo sucesivo y, en general, todo lo que se conside-  
 ra inmueble por destinación, incorporación o natura-  
 leza, según el Código Civil. - S E X T A . - El deu-  
 dor se obliga a entregar al Instituto y al Banco E-  
 cuatoriano de la Vivienda, dentro de treinta días -  
 contados desde hoy, una copia inscrita y una simple  
 de esta escritura para su contabilización; en caso de  
 no hacerlo el Instituto y el BEV quedará desligado -  
 de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá  
 ordenar el archivo de la escritura y documentación  
 respectiva. - S E P T I M A . - Si el Instituto com-  
 probare que existe falsedad en los datos sumistra-  
 dos por el deudor y que sirvieron para la concesión  
 del préstamo, podrá declarar vencido el plazo y de-  
 mandar el pago de la deuda en cualquier tiempo. - O C -  
 T A V A . - El deudor manifiesta que como el prést-  
 amo se concede para Terminación de Vivienda deja en  
 poder del mismo Instituto la cantidad de ochocientos  
 mil ochocientos cuarenta y siete sucres, cincuenta  
 centavos destinada para el objeto, a fin de efectuar  
 la inversión con sujeción a lo dispuesto en los artícu-  
 los setenta y ocho y setenta y nueve del Reglamento  
 de Préstamos. - N O V E N A . - Para los efectos de  
 los contratos contenidos en la presente escritura,

Notaría 21  
 Abg. María Luisa Delgado Viteri

1 las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito y

2 se sujetan a los jueces competentes de la misma . --

3 D E C I M A . -- Los gastos que demande la celebración

4 de esta escritura y su inscripción, así como los de

5 cancelación de la hipoteca cuando llegue el caso, son

6 de cuenta del deudor. - D E C I M A . PRIMERA. - Las

7 partes contratantes declaran que se entienden como

8 parte esencial de esta escritura, las disposiciones

9 pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del Insti-

10 tuto y del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. - S E

11 G U R O D E D E S G R A V A M E N T O

12 P r i m e r a. - De conformidad con el artículo prime-

13 ro del Decreto Ejecutivo número cuatrocientos cincuan-

14 ta y ocho de veinte y cinco de noviembre de mil nove-

15 cientos ochenta y uno, promulgado en el Registro Ofi-

16 cial Número ciento treinta y tres de tres de diciembre

17 de mil novecientos ochenta y uno, que reforma el ar-

18 tículo doscientos veinte y cuatro del Título XI de

19 los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

20 Social, el préstamo que el Instituto concede al afi-

21 liado Segundo Francisco Mullo por la suma de Un mi-

22 llón Quinientos cinco mil ochocientos noventa y siete

23 sucres queda amparado por un seguro de desgravamen cu-

24 ya prima única es del uno, sesenta por ciento anual.

25 la misma que será abonada en trescientos sesenta divi-

26 dendos mensuales de Dos mil ocho sucres mediante re-

27 tenciones en el sueldo, renta o pensión que percibe

28 actualmente o en cualesquiera de ellos que pasare a



VELA V  
TARIO  
21  
Ecuador

Handwritten signature or initials



VELA VASCO  
TARIO  
91.  
Ecuador

1 percibir posteriormente. Las retenciones se harán -  
 2 junto con el dividendo de intereses del préstamo des-  
 3 de al mes subsiguiente al de la contabilización del  
 4 préstamo. - S e g u n d a . - Por el lapso compren-  
 5 dido entre la fecha de suscripción de la escritura y  
 6 la fecha en que empieza a efectuarse el pago de los  
 7 dividendos del préstamo y prima de seguro de desgrava-  
 8 men, el Instituto cargará en la cuenta corriente del  
 9 mutuario el valor correspondiente a la prima natural  
 10 respectiva. - T e r c e r a . - En caso de que se fal-  
 11 tate al pago de los dividendos de prima se observará  
 12 lo que dispone el Reglamento de Seguro de Desgravamen. -  
 13 C u a r t a . - El Departamento de Seguro de Desgrava-  
 14 men en los casos previstos en el artículo doscientos  
 15 treinta y dos de los Estatutos del Instituto, entre-  
 16 gará a esta Institución el saldo de la deuda hipote-  
 17 caria. - Q u i n t a . - Cesarán las obligaciones -  
 18 del Departamento de Seguro de Desgravamen o no surti-  
 19 rán efecto, cuando en los casos previstos por la Ley  
 20 hubiere caducado o se hubiere cancelado el presente  
 21 contrato. En este supuesto se aplicará lo dispuesto  
 22 en el artículo doscientos treinta y cuatro de los -  
 23 citados Estatutos, con lo cual terminará el plazo -  
 24 del mutuo, pudiendo el Instituto exigir del deudor  
 25 o de sus herederos, según el caso, el pago del saldo  
 26 del capital, intereses y dividendos de prima que se  
 27 adeudaren. - S e x t a . - Todo abono extraordinario  
 28 será efectuado en conformidad con el artículo 21º y

Notaría 21º  
Abg. María Laura Delgado Viteri

seis de la Resolución número cuatrocientos novena-

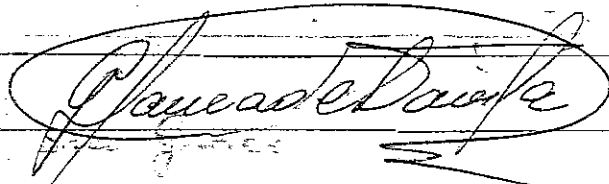
ta y nueve dictada por el Consejo Superior del Instituto el veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres y causará automáticamente disminución de la suma o sumas aseguradas y de los dividendos de prima correspondientes. - S é p t i m a .

El pago de los dividendos de prima queda garantizado con la hipoteca constituida por esta escritura a favor del Instituto. - C o t a y a . - Se declara -

incorporadas al presente contrato todas las disposiciones contenidas en los Estatutos, así como en las demás leyes y reglamentos". - Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifi-

can en todas sus partes; minuta que ha sido formulada y suscrita por el señor doctor Armando Sánchez Padrón, Abogado del Departamento Legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.

Para el otorgamiento de escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue por mí el Notario, esta escritura, íntegramente a los comparecientes, se ratifican y quedando facultados cualesquiera de los contratantes para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de este cantón, firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe. -



C O P I A

"Quito, enero 14 de 1987.— 00100.0063.— Señora Grace Larrea de Dávila; SUBDIRECTORA REGIONAL ADMINISTRATIVA; Presente; el Consejo Superior en sesión del día de hoy aceptó la renuncia presentada por el señor Jaime de la Torre al cargo de Director Regional —1— y resolvió encargar a usted dicha Dirección hasta la designación del titular.— Atentamente.— f.) Dr. Fernando Avilés Alvarez.— SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR."

NOMBRAMIENTO: "Quito, diciembre 13 de 1985.— CS.018.337.85.— Señora Grace Larrea de Dávila.— Presente.— De mis consideraciones:— Me es grato comunicarle que el Consejo Superior en sesión de 11 de diciembre de 1985, designó a usted, por unanimidad, SUBDIRECTORA REGIONAL ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL —1—, con sede en Quito, y delegó expresamente al señor Ministro de Bienestar Social, Presidente del Consejo Superior, para que se sirva posesionarla, en la fecha que se le comunicará oportunamente.— Expreso a usted, la más cordial felicitación por la honrosa designación de que ha sido objeto y la seguridad de que su gestión será positiva y benéfica para la Institución y los asegurados.— Atentamente.— Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo.— MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR."

ACTA DE POSESION: "Acta de Posesión N° 142.— En Quito, a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el señor doctor Ernesto Velázquez Baquerizo, Ministro de Bienestar Social, Presidente del Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la señora Grace Larrea Donoso de Dávila, presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de Subdirectora Regional Administrativa de la Dirección Regional —1—, para el que fue nombrada por el Consejo Superior en sesión de once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Para constancia firma con el señor Ministro-Presidente y la infrascrita Secretaria que certifica.— ff.) Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo.— Ministro-Presidente.— Grace Larrea D. de Dávila.— Rosa Checa de Espinosa.— Secretaria del Consejo Superior — Encargada."

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Notaría 21  
ISABEL CHECA DE ARELLANO  
Secretaria General

PODER ESPECIAL.

LA SEÑORA CARMELINA MONGE TORRES DE MERINO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO CARLOS ALEMÁN PINOS, SUBJEFE DEL MISMO DEPARTAMENTO, Indeterminada. di l.c.a.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Doctor Jorge Washington Lara Yáñez, Notario de este Cantón, comparece: la señora Carmelina Monge Torres de Merino, casada, ecuatoriana, mayor de edad, vecina de este lugar y hábil, a quien conozco, de que doy fe, y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada literalmente, es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una del tenor siguiente: P R T M Y P A . - Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Carmelina Monge Torres de Merino, en su calidad de Jefe y representante legal del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario, como se acredita del documento habilitante adjunto, y dice: que confiere Poder Especial, al señor Licenciado Carlos Alemán Pinos, Subjefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en la

Departamento de Seguro de Desgravamen en la celebración de

las Escrituras que se otorguen por préstamos hipotecarios

que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social concede a

sus afiliados, y las Instituciones Bancarias a sus funciona-

rios y empleados, dentro de la jurisdicción fijada para el

Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario a cargo

de la mandataria y en las cuales se contrate un seguro de

desgravamen de acuerdo a las condiciones, primas, dividen-

dos, plazo y más estipulaciones pertinentes; para que acep-

ta las garantías hipotecarias que se constituyen en seguri-

dad de tales contratos; para que cancele, limite, o sustituya

tales hipotecas a otros inmuebles y para que le represente

en todos los contratos en que deba intervenir el mandante

como Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipote-

cario, todo lo cual se sujetará a lo estipulado en las mi-

nutas y órdenes que para el efecto y en cada caso le serán

proporcionadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad -

Social o por las Instituciones Bancarias.- En consecuen-

cia al mandatario queda facultado para ejercer el presente

mandato, con amplias atribuciones dentro de los límites de-

terminados y sujetándose a las normas legales, estatutarias

y Reglamentarias del citado Departamento de Seguro de Des-

gravamen, como del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-

cial, siéndole prohibido sustituir este poder.- S. W. U. N. -

D. A. Este poder se considerara revocado desde el momen-

to en que el mandatario cese en su cargo de

Notaria 21

Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario en la



2 -- las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes pa  
3 ra la plena validez de la presente escritura, de la cual -  
4 se remitirá una copia simple al Departamento de Seguro de  
5 Desgravamen.- firmado.- Dr. Ricardo Tapia Almeida, Abogado  
6 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- (Hasta aquí  
7 la minuta que la otorgante la ratifica en todas y cada una  
8 de sus partes, la misma que queda elevada a escritura pú -  
9 blica con todo su valor legal).- C O P I A . - N O M B R A  
10 M I E N T O . - Número dos mil doscientos setenta y seis -  
11 ochenta y seis . - QUITO, a veinte y siete de Junio de mil  
12 novecientos ochenta y seis . - Señora CARMELINA MONGE TO  
13 RRES. - Presente. - Esta Dirección General , en uso de la  
14 facultad que le conceden los Estatutos , tiene a bien de -  
15 signar a usted para el desempeño del cargo de Jefa del De-  
16 partamento de Seguro de Desgravamen del Instituto Ecuato -  
17 riano de Seguridad Social , con el sueldo base mensual co-  
18 rrespondiente a la categoría EP del Presupuesto vigente . -  
19 La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad  
20 su felicitación y la seguridad que tiene de que su colabora-  
21 ción, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo , contribuirán  
22 al mejor desenvolvimiento institucional. - Atentamente . -  
23 firmado ) Doctor Luis Cueva Eguiguren, Director Nacional -  
24 Administrativo, Encargado de la Dirección General . - Insti-  
25 tuto Ecuatoriano de Seguridad Social.- firmado.- Isabel Cue-  
26 va Apellano, Secretaria General del Instituto Ecuatoria-  
27 no de Seguridad Social.- Se cumplieron los preceptos legales  
28 del caso.

1 atornada, por mi el Notario, aquella se ratifica en lo ex

2 puesto y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe, -

3 firmado.- C. Monge de Merino.- El Notario, Sr. Jorge W. Lara -

4 Y.-

9 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA

10 copia, signada y firmada, en quito, a tres de diciembre de -

11 mil novecientos ochenta y seis.

21 Es compulsada del poder que antecede y que se halla agregado a mí -

22 registro de escrituras públicas del año en curso. Confiero la presente,

23 en Quito, a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho. -

24 El Notario, Dr. Marco Vela Vasco. -

28 Dr. MARCO VELA V. S.  
NOTARIO VICESIMO PRIMERO.

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

PODER ESPECIAL

EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A FAVOR DEL

SEÑOR AUGUSTO MIRANDA ORMAZA

GERENTE DEL DEV SUCURSAL QUITO

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

hoy día tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete,

ante mí el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington

Lara, comparece el señor Licenciado don Gonzalo Valarezo

Luna, casado, en su calidad de Gerente General Encargado

y representante legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,

como consta del documento que se acompaña; mayor de edad,

ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil, a quién conoz-

co de que doy fé, y dice: que eleva a escritura pública

la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste: - " SEÑOR

NOTARIO :- En el registro de escrituras públicas a su cargo,

háyese insertar una que contenga lo siguiente :- CLAUSULA

UNICA .- Comparece a la celebración de la presente escritu-

ra pública el señor licenciado Gonzalo Valarezo Luna, Ge-

rente General Encargado y representante legal del Banco Ecu-

toriano de la vivienda, según aparece del documento que se

2 rsl'n) del artículo treinta y tres de los Estatutos vigentes

3 dice que tiene o bien conceder como en efecto concede PODER

4 ESPECIAL ,pero amplio y suficiente conforme en derecho se re-

5 quiere a favor del señor AUGUSTO MIRANDA ORMAZA ,Garante del

6 Banco Ecuatoriano de la Vivienda ,Sucursal Quito ,para que

7 en nombre y representación de éste, intervenga en los siguientes

8 actos :- a) Suscriba contratos y autorice gastos y pagos

9 hasta por el monto que le faculta el artículo treinta y seis-

10 te de los Estatutos del DEV; b).- Para que suscriba contratos

11 de arrendamiento; c).- Para que suscriba las correspondien-

12 tes escrituras de compraventa y mutuo hipotecario en que

13 intervenga el Banco concediendo préstamos individuales para

14 dichas compras aprobadas por la Comisión de Crédito del

15 Banco Ecuatoriano de la Vivienda Sucursal Quito; ch) Suscri-

16 ba las escrituras de mutuo hipotecario que el Banco Ecuato-

17 riano de la Vivienda Sucursal Quito concede a propietarios

18 de lote; d).- Acepte cesión de crédito de las Mutualistas;

19 e).- Para que suscriba las escrituras de rectificación cuando

20 fuere del caso ; f) Para que cancele las hipotecas constitui-

21 das a favor del Banco por pago total del préstamo o cancele

22 parcialmente por limitación de hipotecas; g).- Para que

23 autorice con su firma los traspasos de propiedad que se afec-

24 tuán por parte de los prestatarios que actualmente son deudo-

25 res del Banco; h).- Para que autorice y suscriba los contra-

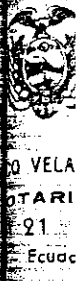
26 tos de préstamo que se concede a empleados del Banco y la

27 Junta Nacional de la Vivienda ,como los de **Notaría 21**

28 por la cantidad de cien mil sucres , y , en cantidades supe-

Abg. Maric Laura Delgado Viteri

2 ra que suscriba los contratos de mutuo o quirografarios  
3 a nombre de la Institución ; j) .- Para que comparezca co-  
4 mo oferente en los remates a nombre del Banco en los juí-  
5 cios conotivos que se tramitan en el Juzgado del Banco Ecu-  
6 toriano de la Vivienda Sucursal Quito ; k) Para que en fin  
7 ejerza con plenitud de poderes todas las atribuciones y de-  
8 rechos que le correspondan al Gerente de la Sucursal Quito  
9 del Banco Ecuatoriano de la Vivienda .- Sujetándose en  
10 todo caso , a las normas legales y reglamentarias y cuyo cum-  
11 plimiento será de responsabilidad exclusiva del mandatario.  
12 El presente poder terminará el momento en que el apoderado  
13 deje de desempeñar las funciones de Gerente de la Sucursal  
14 Quito del Banco Ecuatoriano de la Vivienda , sin perjuicio  
15 de que también termine por las otras causas señaladas en  
16 el Código Civil , para la conclusión del mandato .- El  
17 apoderado no podrá sustituir el presente poder total  
18 o parcialmente también podrá terminar el mandato  
19 cuando la autoridad nominadora así lo creyere convenien-  
20 te .- Usted señor Notario , se dignará agregar las demás  
21 cláusulas de estilo para la plena validez de este ins-  
22 trumento .- (firmado ) Doctor Fernando Rodríguez Borda .-  
23 Matrícula número dos mil ciento ochenta y cinco " .- (Hay  
24 ta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en  
25 todas sus partes ) .- Se cumplieron los preceptos legales  
26 del caso ; y leída que fue esta escritura íntegramente al  
27 interorgante por mí el Notario , aquel se ratifica en todo  
28 lo expuesto , y firma conminó en unidad de acto , de todo



2 rezo Luna .- El Notario (firmado) Dr. Jorge W.  
 3 Lara Y .- D O C U M E N T O . H A B I -  
 4 L I T A N T E .- BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIEN  
 5 DA .- Tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete .-  
 6 Señor Ingeniero .- Francisco Albornoz C .- Presidente  
 7 UNV/DEV .- Presente .- De mi consideración: El Direc-  
 8 torio del BEV en su sesión de treinta y uno de  
 9 Julio de mil novecientos ochenta y siete, Acta  
 10 número cero veinte y uno, resolvió lo siguiente :-  
 11 Primero :- El Directorio por unanimidad, acepta la  
 12 proposición del señor Ingeniero Francisco Albornoz C.  
 13 Presidente UNV/DEV y resuelve encargar al señor licen-  
 14 ciado Gonzalo Valarazo Luna, la Gerencia General  
 15 del Banco Ecuatoriano de la Vivienda a partir  
 16 de la presente fecha .- Al mismo tiempo le annu-  
 17 ra éxitos en la función que hoy se le encarga .-  
 18 Particular que pongo en su conocimiento para los  
 19 fines consiguientes .- Atentamente, f i r m a d o )  
 20 Licenciado Raúl Velasco Garcés .- Secretario General  
 21 BEV/JNV .- Certifico que es fiel copia del original  
 22 que reposa en Archivo de esta Institución .- f i r -  
 23 m a d o ) Licenciado Raúl Velasco Garcés .- secreta-

24 rio del BEV . - Hay un sello .- Se otorgo ante  
 25 mi y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA ,  
 26 sellada y firmada en Quito . en la misma fecha  
 27 de su otorgamiento .- firmado) El señor Notario  
 28 Doctor Jorge Washington Lara .- Hay un sello

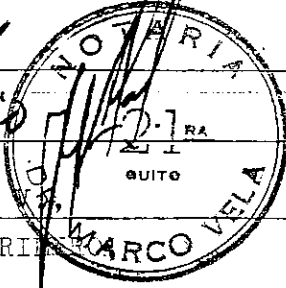
**Notaría 21**  
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Es compulsa del poder que antecede y que se halla a-

002255

gregado a mi Registro de escrituras públicas del año en -  
curso. Confiero la presente, en Quito, a veinte y nueve -  
de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.---

VELA VASCO  
ARIO  
21  
Ecuador

*[Handwritten Signature]*  
DR. MARCO VELA  
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO  


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
25  
27  
28

*[Handwritten signature]*

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 025810

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situada en la Parroquia

Chillogallo de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de BEV Casa N: 2 Superuzana 1 Superlot V Tipo A-1

el mismo que lo adquirió (eron) por Donación

pa. (quien) La Fundación Mariana de Jesús

según escritura atorgado el (fecha y Notario) 9-XII-1981

Notario Segundo del Cantón Quito

legalmente inscrita el 4-III-1982

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) [Signature]

Céd. Ident.) 02 000 52 49 0

El infrascrito Registrador de la

Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que:

Revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y dos, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la casa número 2, Superuzana 1, Superlote V, Tipo A-1, Sector 1, del programa de Vivienda Salanda, ubicada en la parroquia Chillogallo de este Cantón; adquirida por el BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, mediante donación hecha por la Fundación Mariana de Jesús según escritura otorgada el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor Jorge Machado Encargado de la Notaría Segunda, inscrita el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos; ésta por donación de María Augusta Urzúa, viuda de Es-

cuando, el once de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, 08

**Notaría 21**



1 de los mismos mes y año; Por estos datos, no se encuentra nin-  
2 gún gravamen Hipotecario; También se hace constar que no está  
3 embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, diez de Julio de  
4 mil novecientos ochenta y siete, las ocho a.m. -

5 EL REGISTRADOR

B.C.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

007561

6  
7  
8  
9  
10  
11 RAZON: Siento por tal que: Revisados los índices de los registros de hipo-  
12otecas y gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado  
13 la situación constante en el certificado que antecede. - Quito a primero de  
14 marzo de mil novecientos ochenta y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

MCC.



VELA VASCO  
OTARIO  
21  
Ecuador

*[Handwritten signature]*

SA. *[Handwritten signature]*

+ *[Handwritten signature]*  
SA. *[Handwritten signature]*

E.E. 020007249-0

e.T. 172158 - e.V. 182-181

+ *[Handwritten signature]*

095006319-6

*[Handwritten signature]*

# Abg. María Laura Delgado Viteri



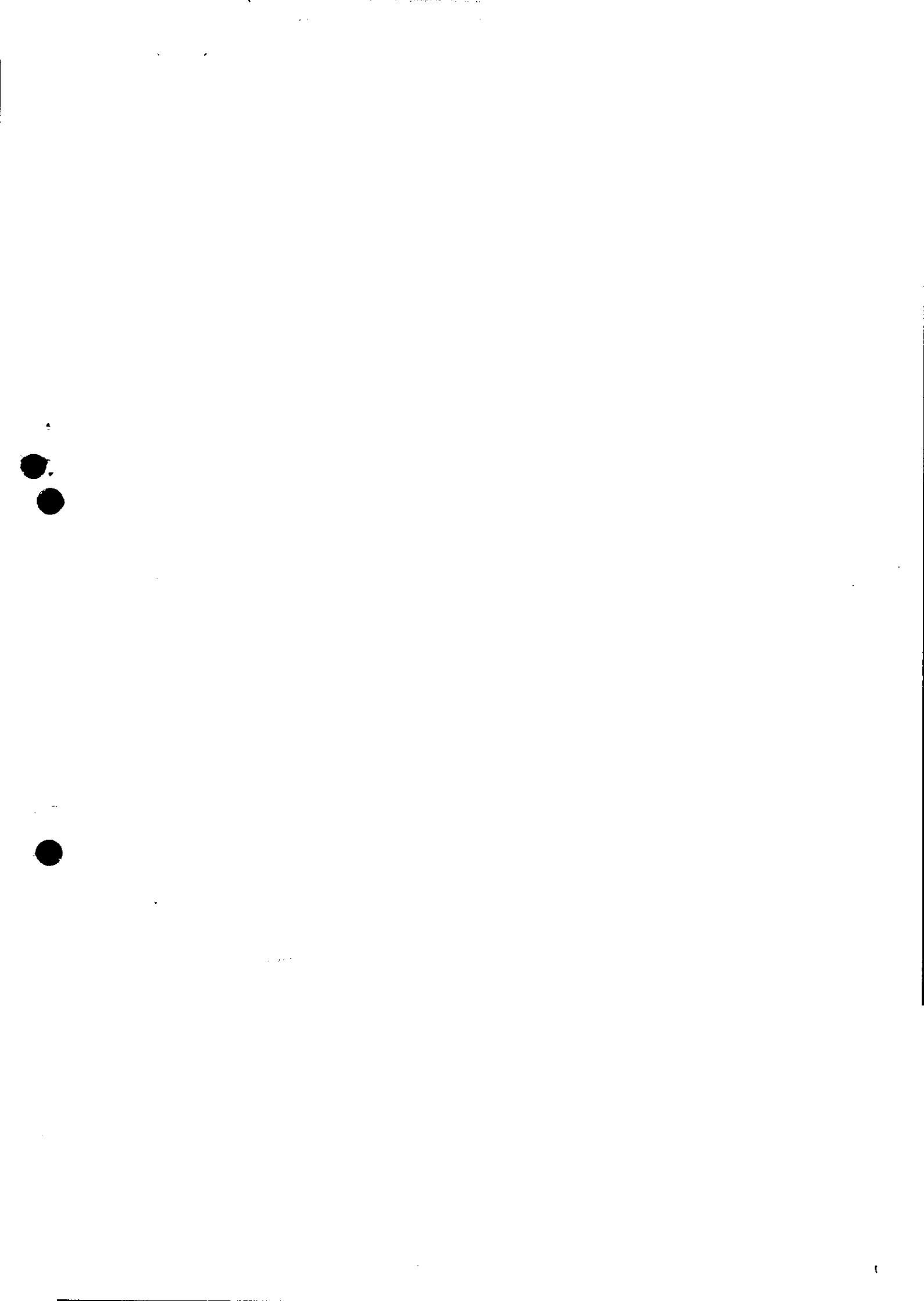
NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello y facultado por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de VENTA Y PRESTAMO otorgado por BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de SR. SEGUNDO FRANCISCO MULLO Y SEÑORA LIDA MERCEDES CAIZA DE MULLO, sellada y firmada en Quito, ocho de diciembre del dos mil catorce.-G.P.



AMV  
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO







Abg. María Laura Delgado Viteri

A su cargo los protocolos de:  
Dr. Marco Antonio Vela Vasco.  
Dra. Paola Catalina Andrade Torres.

Teléfonos: 022 460668 / 022 460702 / 022 460672 / 0996039755

Dirección: Av. República del Salvador No. N35-146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81.

e-mail: [info@notaria21-uo.com](mailto:info@notaria21-uo.com)

QUITO - ECUADOR